

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 199

Martes, 14 de Octubre de 2008

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	3
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	2
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>4</b>
Junta de Castilla y León .....	4
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>39</b>
Ayuntamiento de Ávila .....	39
Ayuntamiento de Blascomillán .....	41
Ayuntamiento de Piedrahíta .....	39
Ayuntamiento de Pozanco.....	40
Ayuntamiento de Sanchorreja .....	40
Ayuntamiento de Solana de Ávila.....	40
Mancomunidad de Aguas del Corneja .....	42
Mancomunidad de Basuras Berrocal-La Horcajada .....	41, 42
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>43</b>
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila .....	44
Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Ávila.....	43, 44

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.599/08

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ISRAEL ARNAIZ MATEOS, cuyo último domicilio conocido fue en C. OLLEROS, 6 1º, de BEJAR (SALAMANCA), de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-465/8, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

---

Número 4.600/08

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. MIGUEL ÁNGEL LOZANO MORENO, cuyo último domicilio conocido fue en C. TORREGROSA, 14 PISO B, PTA. 4, de MADRID, de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-402/8, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.



Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

---

Número 4.545/08

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad de Impugnaciones

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a JOSÉ LUIS GUTIERREZ ROBLEDOS, a continuación se transcribe extracto del Oficio de fecha 10-09-2008, de la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila.

"De conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y en los artículos 12 y 15 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-6-04), los herederos del responsable del pago de deudas a la Seguridad Social, desde la aceptación expresa o tácita de la herencia, responderán solidariamente entre sí de su pago con los bienes de la herencia y con su propio patrimonio, salvo que la aceptasen a beneficio de inventario; en tal caso, sólo responderán con los bienes de la herencia que le hayan sido adjudicados.

De la información recabada por esta Dirección Provincial, se ha puesto de manifiesto su condición de heredero de Dña. JULIA ROBLEDOS IGLESIAS, quien a la fecha de su fallecimiento era deudora a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 806 y 807 del Código Civil.

En consecuencia, se ha iniciado el oportuno expediente administrativo para la recaudación frente a los sucesores "mortis causa" de la deuda pendiente con la Seguridad Social, lo que se pone en su conocimiento como interesado en el procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.1 b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), informándole que dispone de un plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde la fecha de notificación de este escrito, para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes (art.84.2 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre) y específicamente para que manifieste ante esta Dirección Provincial si ha aceptado la herencia o la ha repudiado, aportando la documentación justificativa oportuna. De no recibir contestación en el indicado plazo se entenderá que ha aceptado la herencia, procediéndose a dictar la oportuna resolución de derivación de responsabilidad.

Por último, y a los efectos previstos en el art. 42.4 de la citada Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se pone en su conocimiento los siguientes extremos relacionados con la tramitación del presente procedimiento:

1. A partir de 09-09-2008, fecha de iniciación del procedimiento, el plazo máximo para dictar resolución y notificarla es de tres meses.



2. Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recibido la correspondiente notificación de la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones (artículos 42 y 44, Ley 30/1992). Tal caducidad, sin embargo, no producirá por sí sola la prescripción de las acciones de la Administración, pero no interrumpirá el plazo de prescripción (artículo 92.3, Ley 30/1992).

3. No obstante lo anterior, el plazo máximo indicado en el apartado 1. podrá ser suspendido por los motivos legalmente establecidos."

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *llegible*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.569/08

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo

ORDEN FOM/1161/2008, DE 10 DE JUNIO, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA RELATIVA A LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE USO E INTERVENCIÓN EN EL INMUEBLE DENOMINADO "PALACIO SUPERUNDA", EN LA PLAZA CORRAL DE CAMPANAS Nº 3 (FICHA Nº 64 DEL CATÁLOGO).

VISTO el expediente sobre la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila relativa a la alteración de las condiciones de uso e intervención en el inmueble denominado "Palacio Superunda", en la Plaza Corral de Campanas nº 3 (Ficha nº 64 del Catálogo).

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** El Término Municipal de Ávila se encuentra ordenado por un Plan General de Ordenación Urbana, cuya Revisión para su adaptación a la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y al Reglamento de Urbanismo, fue aprobada definitivamente a través de la Orden de la Consejería de Fomento de 1 de agosto de 2005 (BOCyL de 8 de junio de 2005), y que, en el marco definido por la actual Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (modificada por las Leyes 10/2002, de 10 de julio 21/2002, de 27 de diciembre, 13/2003, de 23 de diciembre, la Ley 13/2005, de 27 de diciembre y la Ley 9/2007, de 27 de diciembre) y por el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de febrero (BOCyL 2-02-2004), modificado por el Decreto 99/2005, de 22 de diciembre, por el citado Decreto 68/2006, de 5 de octubre, y por el Decreto 6/2008, de 24 de enero, configura el régimen urbanístico de aplicación en dicho municipio.

**SEGUNDO:** La Modificación del PGOU de Ávila que se propone ha sido promovida de oficio por el Ayuntamiento, y tiene por objeto la modificación de la ficha nº 64 del Catálogo del PGOU de Ávila correspondiente al edificio denominado "Palacio Superunda" sito en la plaza Corral de Campanas (antes General Mola) nº 3, con el fin de posibilitar la ampliación de este inmueble declarado Bien de Interés Cultural (BIC) para su futura utilización como museo.

Las determinaciones urbanísticas que se alteran con la presente modificación son:

#### 1º. Condiciones de usos:

##### Estado actual

Uso característico: Dotacional

Otros usos permitidos: Residencial

##### Estado modificado

Uso característico: Dotacional Público

Otros usos permitidos: -



## 2º.- Condiciones de intervención:

### Estado actual

- Acciones permitidas: mantenimiento, consolidación, recuperación y, si se destina a un uso dotacional específico, acondicionamiento parcial.
- Edificabilidad: 1,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Otras condiciones: las de la Ordenanza Casco Antiguo que no contradigan las anteriores

### Estado modificado

- Acciones permitidas: mantenimiento, consolidación, recuperación, acondicionamiento parcial, ampliación y agregación.
- Se permite cubrir el patio con un elemento transparente.
- Edificabilidad: la resultante de las condiciones volumétricas permitidas.
- Otras condiciones: las de la Ordenanza de Equipamiento comunitario (Dotacional público) en la totalidad de la parcela, y en lo que no se contradigan las anteriores, las de la Ordenanza de Casco Antiguo.

También se alude al cambio en la descripción del inmueble, ya que en la ficha actual se afirma que el edificio es de estilo neoclásico y se considera más exacto decir que el palacio es renacentista.

La conveniencia de la modificación y su interés público se justifican en que "De acuerdo a lo establecido en la ficha, no es posible realizar ampliaciones a esta edificación, solicitándose que sea modificada esa protección para permitir las de manera que sea posible la creación de un museo en condiciones adecuadas con los bienes artísticos que contiene, hoy colocados de manera abigarrada, sin suficiente espacio, como es habitual en viviendas particulares pero de manera inaceptable para una correcta valoración y conservación de los objetos en una institución abierta al público."

**TERCERO:** El documento dispuesto para su aprobación inicial, previamente al acuerdo del Ayuntamiento, se somete al preceptivo informe del Servicio Territorial de Fomento y de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en aplicación del art. 52.4 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, conforme su nueva redacción por la Ley 10/2002, de 10 de julio, y del art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Ávila, en la sesión de fecha 30 de mayo de 2007, informó que la propuesta sobre modificación de la ficha 64 del Catálogo de PEPCHA Palacio Superunda o Caprotti, Plaza/ Corral de Campanas 3 de Ávila, es adecuada para la conservación del patrimonio cultural. Se advierte que el presente informe se adopta tomando como fundamento la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y no supone autorización de obra alguna, por lo que, de conformidad con lo establecido por la citada ley, antes del otorgamiento de licencia municipal de obras, deberá obtener la autorización de este órgano colegiado.

El Servicio Territorial de Fomento no ha emitido expresamente su informe en el plazo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 153.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, es decir antes de la finalización del periodo de información pública, por lo que ha de entenderse favorable.

**CUARTO:** Con fecha 21 de diciembre de 2007, la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, y Patrimonio Histórico, acordó por siete votos a favor y dos abstenciones, y en consecuencia con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual del Plan General de Ávila para modificar las condiciones de usos e intervención de la ficha nº 64 del Catálogo referida al Palacio de Superunda redactado por el arquitecto D. José Ramón Duradle Rodríguez, promovida a iniciativa del Ayuntamiento de Ávila.



Dicha modificación se tramita respecto al Catálogo incluido en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 1 de junio de 2005 (BOP de 4/07/05), tiene por objeto permitir obras de ampliación y de agrupación de parcela previa segregación.

La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios.

El acuerdo de aprobación inicial de la presente modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila fue remitido a la Subdelegación de Gobierno en Ávila, a la Delegación Territorial del Junta de Castilla y León en Ávila, y al Registro de la Propiedad de Ávila para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe la Comisión Territorial de Urbanismo, y la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. También se notifica a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial y a la Diputación Provincial como Administración interesada.

**QUINTO:** La Modificación ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública por el plazo máximo de un mes, con inserción de anuncios en el BOC y L nº 7, de 11 de enero de 2008, en el BOP nº 3 de fecha 4 de enero de 2008.

**SEXTO:** Con fecha 29 de febrero de 2008, el Pleno del Ayuntamiento de Ávila, previo dictamen de la Comisión informativa de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, acordó por diecisiete votos a favor, y seis abstenciones, y en consecuencia con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar provisionalmente la modificación puntual del Catálogo de Inmuebles Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila referida la edificio nº 3 de la Plaza Corral de Campanas conocido como Palacio de Superunda o de Caprotti, promovida por su propietario el Ayuntamiento de Ávila según la redacción dada por el arquitecto D. José Ramón Duralde Rodríguez. En consecuencia, la catalogación del inmueble queda como sigue:

1) CATALOGO: N°. 64.- Grado de Protección: Integral BIC. Manzana: MU 49 - 62210. No. Plano 01. Hoja 07-1V. Plaza Corral de Campanas nº 3 (antes Pza. General Mola).

2) DESCRIPCIÓN.- Palacio Superunda (S. XVI-XVII), de estilo renacentista. La fachada principal, de sillería granítica, es sobria y tiene dos torreones en sus extremos.

3) CONDICIONES DE USO.- Uso característico: Equipamiento comunitario (Dotacional público) para la totalidad de la parcela.

4) CONDICIONES DE INTERVENCIÓN.- Se permiten acciones de mantenimiento, consolidación, recuperación, acondicionamiento parcial, ampliación y agregación. Además, se admite cubrir el patio con un elemento transparente.

Edificabilidad: la resultante de las condiciones volumétricas permitidas.

OTRAS CONDICIONES: Las de la Ordenanza de Equipamiento comunitario (Dotacional público) en la totalidad de la parcela, y en lo que no se contradigan las anteriores las de la Ordenanza de Casco Antiguo.

**SÉPTIMO:** Con fecha 10 de abril de 2008, ha tenido salida en el Registro del Ayuntamiento de Ávila, un único ejemplar del expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila relativa a la alteración de las condiciones de uso e intervención en el inmueble denominado "Palacio Superunda", en la Plaza Corral de Campanas nº 3 (Ficha nº 64 del Catálogo), para su aprobación definitiva.

El 14 de mayo de 2008 se reunió la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, y con base en el informe previo del Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo, formuló propuesta de Informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila relativa a la alteración de las condiciones de uso e intervención en el inmueble denominado "Palacio Superunda", en la Plaza Corral de Campanas nº 3, si bien deberán subsanarse las



deficiencias formales señaladas en el fundamento de derecho II y corregirse los aspectos indicados en el Fundamento de Derecho III.

El 23 de mayo de 2008 el Ayuntamiento de Ávila aporta informe complementario sobre la modificación, en subsanación de las deficiencias formales y técnicas indicadas en la propuesta de la Ponencia Técnica.

El Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, en su sesión de 28 de mayo de 2008, de acuerdo con la propuesta de la Ponencia Técnica y sin haber comprobado la documentación remitida por el Ayuntamiento, acordó Informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila relativa a la alteración de las condiciones de uso e intervención en el inmueble denominado "Palacio Superunda", en la Plaza Corral de Campanas nº 3, si bien deberán subsanarse las deficiencias formales señaladas en el fundamento de derecho II y corregirse los aspectos indicados en el Fundamento de Derecho III.

El 2 de junio de 2008 el Ayuntamiento de Ávila remite informe favorable emitido por la Diputación Provincial el 27 de mayo de 2008.

El 6 de junio de 2008 la Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo emite informe favorable en relación a la documentación presentada por el Ayuntamiento en subsanación de las deficiencias de carácter técnico indicadas en el informe del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La aprobación definitiva de esta Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila relativa a la alteración de las condiciones de uso e intervención en el inmueble denominado "Palacio Superunda", corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme al art. 58.3, que se remite al 54.2, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Dicha aprobación definitiva es competencia del Consejero de Fomento, al tratarse de un Municipio con más de 20.000 habitantes, conforme a los arts. 136.2 de la citada Ley 5/1999 y 160.1.a) de su Reglamento, y al Decreto 73/2007, de 12 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento.

II.- La tramitación de la Modificación se adecua a lo establecido en el art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en Capítulo V del Título II del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, si bien en el Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del territorio, de acuerdo con la propuesta de la Ponencia Técnica, se ratificaron, aparte de dos deficiencias menores, las dos objeciones principales constatadas en el informe previo del Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo. Dichas deficiencias resultan subsanadas a través de la documentación remitida el 23 de mayo y el 2 de junio de 2008.

En primer lugar en el acuerdo del Pleno se concluía que, teniendo en cuenta los informes efectivamente solicitados y emitidos hasta el momento, debía solicitarse el informe preceptivo de la Diputación Provincial, exigido expresamente por el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, y que conforme el citado artículo 153 del Reglamento, sería vinculante en lo que afecte a sus competencias y orientativo en cuanto a las restantes determinaciones.

El 2 de junio de 2008 se ha remitido el informe favorable emitido por la Diputación Provincial el 27 de mayo de 2008, por lo que esta deficiencia esta subsanada.

En segundo lugar, el Pleno del Consejo objetaba el acuerdo de aprobación inicial de la modificación había sido adoptado por la Junta de Gobierno Local, cuando la competencia para "la aprobación inicial de planeamiento general" según lo señalado en el art. 22.2.c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a su nueva redacción por la Disposición Adicional novena de la Ley 8/2007, de 28 de mayo de Suelo, correspondía al Pleno del Ayuntamiento, y se trataba de una competencia indelegable en la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el citado artículo 22.4 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En el informe complementario emitido por el Ayuntamiento de Ávila el 21 de mayo de 2008 se reconocía que había sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno local al entender que sólo se modificaban determinaciones de ordenación detallada, si bien luego fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, por lo que teniendo en cuenta que durante la fase de información pública no se formularon alegaciones y que el acuer-



do Plenario de aprobación provisional fue adoptado sin ningún voto en contra, no parece oportuno retrotraer el expediente al momento de aprobación inicial para obtener un pronunciamiento del Pleno, dado que el mismo ya se ha producido con la aprobación provisional, ni abrir un nuevo trámite de información pública.

Se acepta la innecesariedad de un nuevo acuerdo de aprobación inicial, teniendo en cuenta que el documento aprobado provisionalmente coincide con el documento sometido a información pública, por lo que retrotraer el expediente al momento de aprobación inicial por el Pleno municipal no redundaría en una mayor garantía al ciudadano.

Por otra parte como deficiencias menores, se advirtió:

- No figuraba el certificado sobre las alegaciones formuladas en el periodo de información pública, ni se constataba en el acuerdo de aprobación provisional.

En el mencionado informe de 22 de mayo de 2008 se certifica que no se produjo ninguna alegación durante el plazo de información pública.

- Tampoco constaba que se haya remitido un ejemplar del documento aprobado inicialmente, a efectos meramente de publicidad, al Registro de la Propiedad.

Se aporta dicha remisión de fecha 16 de mayo de 2008.

**III.-** Respecto del contenido y justificación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila relativa a la alteración de las condiciones de uso e intervención en el inmueble denominado "Palacio Superunda", en la Plaza Corral de Campanas nº 3 (Ficha nº 64 del Catálogo), descritos en el Antecedente Segundo, el Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con la propuesta de la Ponencia Técnica, ratificó el sentido favorable del informe del Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo, en los siguientes términos:

Respecto del contenido de la modificación, dada la entidad de la modificación que simplemente pretende una alteración de las condiciones de uso e intervención reflejadas en la Ficha del Catálogo nº 64 en relación al inmueble denominado "Palacio Superunda", en la Plaza Corral de Campanas nº 3, sin ni siquiera rebajar su grado de protección como Bien de Interés Cultural, y el hecho de que el órgano competente en la materia de protección de los valores culturales, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, ha informado favorablemente la modificación, lo cual es especialmente importante en el caso de Bienes de Interés Cultural, cabe aceptar la alteración propuesta, ya que aún cuando la justificación simplemente invoque la necesidad de ampliación para permitir la creación de un museo en condiciones adecuadas con los bienes artísticos que contiene, parece claro que dicha finalidad es coherente con la protección de los valores arquitectónicos y culturales del edificio.

Por lo tanto el Pleno del Consejo concluyó que no se detectaban objeciones de legalidad en cuanto al contenido y justificación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, si bien desde un punto de vista estrictamente urbanístico, convenía hacer las siguientes puntualizaciones:

1) El cambio efectuado en la ficha del Catálogo lleva aparejado a su vez, los siguientes cambios de la ordenación detallada en suelo urbano consolidado, que deberían haberse reflejado en la Modificación:

- Ordenanza de edificación: se pasa de CA (casco antiguo) a EQ (equipamiento comunitario). No se refleja en los planos de ordenación en suelo urbano consolidado del PGOU.

- Ocupación máxima: tras la Modificación, y a la vista del cuadro de superficies del proyecto básico aportado, se supera el 60% permitido para la ordenanza EQ. No se justifica.

- Edificabilidad: se pasa de 1,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> a "la resultante de las condiciones volumétricas permitidas", lo que resulta de una gran ambigüedad teniendo en cuenta las especiales condiciones a considerar en este inmueble declarado BIC.

Dicha advertencia resulta aclarada en la nueva documentación remitida, como se señala en el informe técnico de 6 de junio de 2008 de la Dirección General de Urbanismo y Política de suelo, si bien se detectaba un error relativo a que en el plano de ordenación pormenorizada 01-hoja 07 IV la Ordenanza EQ (Equipamiento Comunitario) figura en la leyenda y en los centroides con el acrónimo EC, lo cual puede dar lugar a confusión.

2) Por otra parte se aporta en sendas versiones, vigente y modificada, la ficha nº 64 del Catálogo del PGOU de Ávila. El Pleno advirtió que la "ficha de planeamiento vigente" presentada no era exactamente la que constaba en



el documento de PGOU aprobado definitivamente -se han alterado la ubicación y la descripción del inmueble-, lo cual podría dar lugar a equívocos.

En la nueva documentación, se aclara que se debía a un error materia.

3) Por último el Consejo señalaba que convenía aclarar de que estamos ante una Modificación conjunta del PGOU y del PEPCHA de Ávila, ya que de lo segundo no se dice nada en la Memoria vinculante.

La referencia al PEPCHA solicitada se excusa en la Anulación de este instrumento de planeamiento de desarrollo por Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de abril de 2007, como ya constató el representante municipal en la Ponencia técnica.

VISTA la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (modificada por las Leyes 10/2002, de 10 de julio, 21/2002, de 27 de diciembre, 13/2003, de 23 de diciembre y Ley 13/2005, de 27, de diciembre y la Ley 9/2007, de 27 de diciembre); el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y modificado por el Decreto 99/2005, de 22 de diciembre, por el Decreto 68/2006, de 5 de octubre, y por el Decreto 6/2008, de 24 de enero, así como la legislación básica del Estado integrada por la nueva Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo.

En su virtud, esta Consejería de Fomento **HA RESUELTO:**

**Aprobar definitivamente** la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila relativa a la alteración de las condiciones de uso e intervención en el inmueble denominado "Palacio Superunda", en la Plaza Corral de Campanas nº 3, incorporando al documento aprobado provisionalmente la documentación remitida el 23 de mayo de 2008.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa según el art. 109 de la Ley 30/1992, de 26 nov., de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 jul., de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, podrá interponerse recurso administrativo de reposición o recurso contencioso-administrativo. El recurso de reposición se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación o notificación, según los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, conforme al art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 jul., reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación o notificación, de acuerdo con lo establecido en los arts. 10, 14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, a 10 de junio de 2008.

El Consejero, *llegible*.

#### ANEXO

#### MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA, RELATIVA A LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE USO E INTERVENCIÓN EN EL INMUEBLE DENOMINADO "PALACIO SUPERUNDA", EN LA PLAZA CORRAL DE CAMPANAS Nº 3 (FICHA Nº 64 DEL CATALOGO)

##### 1.- MEMORIA VINCULANTE Y NORMATIVA URBANÍSTICA:

1.- Promotor.

2.- Objeto de la Memoria.

3.- Descripción del edificio.

Estado de conservación y principales patologías que afectan al palacio.

4.- Propuesta para modificar las condiciones de intervención de la ficha nº 64 del Catálogo, para permitir la ampliación del edificio.

5.- Ficha del planeamiento vigente y modificada.

6.- Condiciones urbanísticas: Documentación remitida el 23 de mayo de 2008.



- 1.- Ordenanza de edificación.
- 2.- Ocupación máxima
- 3.- Edificabilidad.
- 4.- Descripción
- 5.- Afecciones del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (PECHA).

## II.- RELACIÓN OTROS DOCUMENTOS.

### - GRÁFICOS:

- Documentación fotográfica.

- Planos del estado actual:

6.- Planta Sótano. Estado actual.

7.- Planta Baja. Estado actual.

8.- Planta Primera. Estado actual.

- Planos del proyecto de Restauración:

22.- Planta Sótano. Proyecto.

23.- Planta Baja. Proyecto

24.- Planta Primera. Proyecto

## 1.- PROMOTOR

El AYUNTAMIENTO DE ÁVILA es el promotor de la presente modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila que afecta al inmueble catalogado conocido como Palacio Superunda en la parte que afecta a la ficha del catálogo nº 64, manzana MU 49.

### 2.- Objeto de la memoria.

Se redacta esta memoria a instancia del Ayuntamiento de Ávila, para su tramitación como modificación puntual del vigente Plan General de Ávila.

De acuerdo a lo establecido en la ficha, no es posible realizar ampliaciones a esta edificación, solicitándose que sea modificada esa protección para permitir las de manera que sea posible la creación de un museo en condiciones adecuadas con los bienes artísticos que contiene, hoy colocados de manera abigarrada, sin suficiente espacio, como es habitual en viviendas particulares pero de manera inaceptable para una correcta valoración y conservación de los objetos en una institución abierta al público.

### 3.- Descripción del edificio.

Este magnífico palacio abulense construido a finales del siglo XVI, se levanta en la plaza de General Mola, cerca de la puerta de la muralla de Montenegro o de la Santa, en la manzana que ocupa desde el siglo XVII fundamentalmente el convento carmelita de Santa Teresa y en la que se alza además otro bello palacio, el de D. Juan Vázquez Rengifo, unas décadas más antiguo, edificio contiguo al que adosa uno de sus muros. Su entorno inmediato puede considerarse privilegiado tanto por la cercanía de otras edificaciones de gran interés de la ciudad como por formar parte de uno de los recorridos culturales más habituales de la ciudad y por la armonía de la plaza a la que abre su fachada, dominada por la bella torre del palacio de Música o de los Guzmanes.

La superficie del terreno es de 1117,00 m<sup>2</sup> y las superficies construidas actualmente son las siguientes:

SUP. CONSTRUIDA PLANTA SÓTANO:	475,81 m <sup>2</sup>
SUP. CONSTRUIDA PLANTA BAJA	632,30 m <sup>2</sup>
SUP. CONSTRUIDA PLANTA PRIMERA	586,27 m <sup>2</sup>
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	1.694,38 m <sup>2</sup>



Se trata del palacio más moderno entre los cerca de treinta construidos en el siglo XVI que se conservan en Ávila de los que se tiene documentación. Es también uno de los menos reformados por lo que en general podemos afirmar que su actual estructura responde a su planteamiento original. Representa bien la evolución de la arquitectura en este siglo, cuando se renueva gran parte de la arquitectura palaciega de la ciudad, evolución que tiene lugar en un periodo plenamente renacentista en gran parte de nuestra península y, desde luego en Italia, cuna de los modelos que servirán para esta renovación.

Sin embargo es muy evidente la influencia gótica y el espíritu medieval en la arquitectura de Ávila del siglo XVI y fácil de distinguir el avance del nuevo estilo en las sucesivas construcciones, sin que ello signifique que en una obra como este palacio, entre los últimos edificadas en el siglo, sea difícil identificar aspectos relacionados con el medievalismo que comentamos, fuertemente enraizado en la ciudad.

Los rasgos generales de las grandes casas de Ávila están presentes éste de Ochoa de Aguirre. Se trata de una casa aparentemente construida alrededor de un patio casi cuadrado, con galerías en tres de ellos. Sin embargo, debido a la relativa estrechez del solar, solo los lados correspondientes a la fachada y al lado opuesto pueden considerarse completos, con su galería y crujía de locales correspondiente. Los otros dos lados del patio son incompletos, careciendo el que linda con el palacio de los Rengifo de locales (existe solo una galería que no da paso a local alguno) y faltando la galería en el lado opuesto, donde solo se levanta una crujía de locales entre el patio y la calle que separa a este palacio del de los Guzmanes. De esta manera se ha resuelto con habilidad el problema de la relativa estrechez del solar sin abandonar el esquema del patio central, evitándose la percepción de un espacio reducido y ofreciendo en cambio la imagen de un edificio de mayores dimensiones. Teniendo en cuenta que el palacio es el resultado de varias adiciones y modificaciones, resulta especialmente meritorio el resultado, muy claro y unitario.

El palacio da frente a la misma plaza que lo hace el palacio de los Guzmanes, en el mismo plano que éste y el de los Rengifo, orientándose las tres fachadas consecutivas hacia el sur oeste. Tiene también fachada hacia el noroeste, al callejón que como hemos indicado separa este palacio del de los Guzmanes, si bien es tan poco significativa esta segunda fachada en relación con la principal que solo es necesario referirnos a ésta para caracterizar el palacio. Por otra parte, como se verá, la fachada lateral ha sido transformada a finales del siglo XIX por lo que no puede considerarse original del palacio. Es parte de la solución que se propone para la imagen exterior del edificio, que solamente una fachada concentre la totalidad del interés decorativo y se prescinda en la contigua de cualquier elemento no ya decorativo sino incluso constructivo, que pueda considerarse continuación de la fachada que más importante, a pesar de estar situado el acceso al palacio precisamente en el extremo de tal fachada, junto a la esquina que da vuelta al alzado contiguo del palacio. No ocurre esto en la misma medida en el frontero palacio de los Guzmanes, aunque es habitual en casos en que solo una de las fachadas de la edificación se abre a la calle. Es el caso del palacio de los Verdugos, donde a pesar de esa circunstancia, no deja de sorprender el contraste tan acusado entre la sólida fábrica de cantería de la cara exterior del palacio y los relativamente pobres muros de tapial del resto del edificio.

Es muy importante en relación a la imagen del palacio su búsqueda armonía en cuanto a niveles y proporciones con el aledaño edificio de los Rengifo, cuya altura de cornisa se obliga al constructor sean elevados los paramentos. Por contraste, tampoco es desafortunada la relación con la fachada del palacio del licenciado Garcibáñez de Múxica, también llamado de los Guzmanes y de Oñate.

La torre defensiva que bellas proporciones y sus decoradas escaraguaitas y matacán confieren al conjunto de la plaza un cierto aire militar, quedando compensado el carácter marcadamente horizontal del conjunto con su impulso vertical. Como contrapartida el palacio de Superunda pierde parte de la grandeza que le confieren sus torreonés y noble fachada, empequeñecido por la cercanía de tan elevada torre. En todo caso no cabe duda de que se trata de un conjunto armonioso en su conjunto, sin que otros elementos de la plaza interfieran de manera significativa en esa sensación general.

Como todas las casas importantes de la ciudad, la de Ochoa de Aguirre muestra una fachada de sillería de granito, en este caso con el añadido de elementos en piedra de Cardeñosa de grano fino, utilizada en embocaduras y blasones, siendo procedente de las canteras más cercanas el resto.

Esta diferencia entre tipos de piedra, se aprecia poco en la actualidad aunque debió de ser más marcada en el momento de su construcción, cuando la piedra estaba recién labrada y era más notorio el tono claro y el fino grano



de la piedra de Cardeñosa. Bien diferentes son, como se ha dicho, el resto de los muros del edificio, en que se emplea la sillería o los tapias con verdugadas y cadenas de ladrillo e incluso los entramados de madera y adobes o ladrillos.

La composición general de la fachada es simétrica, muy sencilla y clásica, aunque la puerta se abre en un extremo. Se trata de una gran superficie plana en que no se manifiesta moldura alguna que separe las dos alturas del palacio. Una poco prominente cornisa remata superiormente esa superficie. Destacan los dos cuerpos o torreones que se elevan en los dos extremos de la fachada, elementos poco clásicos anclados a la tradición medieval que se repiten en muchas otras casas señoriales en España durante el XVI e incluso en el barroco y que confieren a la edificación un carácter defensivo que había sido útil muchos años atrás y que se conservaba ahora como signo del prestigio que mantenían las grandes familias nobiliarias de la ciudad. Los tres balcones de la planta alta concentran la escasa decoración del paramento, con la importante guarnición a modo de marco de sus vanos y los blasones labrados sobre el guardapolvos que corona su dintel. A los lados de los blasones, dos volutas contribuyen a conformar una especie de frontón sobre los vanos, aunque su escaso relieve apenas pone de manifiesto ese efecto.

Del resto de los vanos de la fachada solo es destacable la puerta, situada como casi siempre en Ávila, fuera del eje del edificio, en este caso bajo el balcón más próximo a la esquina del palacio, balcón con el que conforma unidad compositiva reforzada por la adición de otros dos blasones a los lados del vano, sobre el guardapolvo de la puerta. Se trata del caso extremo de una evolución de las puertas que parte de modelos más ornamentados, arcos y una concentración de la decoración en las portadas muy patente y que pasa por los vanos adintelados flanqueados por pilastras, como es el caso del palacio de D. Pedro Álvarez Serrano.

En nuestro caso, se suprimen las pilastras y se escoge una sencilla guarnición de grandes piezas de granito, iguales y a mayor escala que la de los balcones, a modo de marco sin que se distinga el dintel de las jambas, si no es por el hecho de la mayor anchura del dintel. Sutilmente, aunque sea difícil afirmar si se trata de la solución original, esta regla cambia en el balcón central donde el dintel ha sido recortado por su lado inferior de manera que su anchura iguala a la de las jambas y se consigue dar mayor énfasis al eje del edificio agrandando el vano y dándole más gracia. Las otras ventanas son de pequeño tamaño, especialmente las dos que corresponden a la planta baja, como se deriva de las necesidades de seguridad de la casa. En relación con la ventana de cada torreón, cabe señalar que en vez de situarse en su eje lo hace notablemente desplazada hacia el lado interno, de manera que coincida sobre uno de los balcones de la fachada.

Los blasones que adornan la fachada están cuartelados y muestran las armas de los Ayala, Rivera, Garibay, Tapia, Quiñones, Vigil, Aguirre, Mercado, Fernández, Lozoya y Daza, estirpes de las distintas ramas de la familia en 1595, cuando se ordena su labra.

Desde la fachada se accede al patio a través de un zaguán con el paso desenfogado como es habitual de Ávila, en un origen por razones defensivas pero también relacionado con el grado de intimidad que proporciona al patio esa disposición de la entrada. El patio destaca por el carácter clásico de sus columnas toscanas con sus fustes de granito de una pieza. Concentran el interés arquitectónico en la planta baja, de la misma manera que en fachada se centra en la planta superior.

Actualmente los dinteles de madera entre las columnas, de no excesiva sección, son visibles por su lado inferior pero quedan disimulados en su cara vertical por el mismo revoco que cubre el cuerpo superior de las galerías que es cerrado y con ventanas. Es posible que el revoco imitara algún tipo de aparejo y simulara un dintel proporcionado a la escala de las columnas, pero lo cierto es que actualmente no se distingue intención alguna en ese aspecto y solo se percibe en las esquinas una imitación pintada de sillería que no podemos interpretar como decoración original de los paramentos. Sin embargo en una de las esquinas se observa un estrato de revoco anterior que muestra una imitación de cantería similar a la también imitación que aparece en la escalera y que ha aparecido también en la escalera de un palacio de Ávila anterior a éste, el de los Verdugo.

La pobreza con que se ha resuelto la planta superior de las tres galerías del patio se relaciona con la evolución de este elemento hacia su cierre para obtener una mayor habitabilidad de la vivienda, situada siempre en planta superior.

Esa opción por la comodidad nos priva en este caso de un segundo nivel de galerías con el interés artístico de otros de Ávila más antiguos y resta interés al patio en su conjunto.



En planta alta, la arquitectura renacentista es patente en el desembarco de la escalera, donde se emplean dos pilastras y un pilar de sección rectangular con éntasis y capitel de molduras clásicas y una, balaustrada también de piedra que contrasta con la solución dada en el tramo alto de la escalera, donde en vez de balaustrada se ha colocado un peto macizo de granito completamente liso, rematado superiormente con un sencillo molduraje también clásico, siguiendo la tradición de otras escaleras de Ávila.

El lado nor oriental del patio, que carece de galerías, tiene ventanas en planta baja y balcones en la alta, además de otros vanos secundarios como son los respiraderos del sótano y la ventilación del bajo cubierta y otras dos ventanas en planta alta que posiblemente no sean originales. Un blasón de piedra preside el paramento y una cornisa de ladrillo lo remata a nivel superior que el resto de las cornisas de la galería, resueltas estas con canecillos de madera apenas volados sobre una gran carrera de madera, todo en pésimo estado de conservación.

Destaca en el patio el vano correspondiente a la escalera, que arranca de su umbral, con embocadura de piedra más elegante que la que se emplea en los vanos de fachada, con dintel y jambas de una pieza. También son de una pieza los peldaños de granito, excepto el primero, posiblemente por haberse partido o modificado. La escalera es de dos tramos y una meseta partida en dos por un solo peldaño. Es de agradable proporción y más tendida que la mayoría correspondientes a otros palacios en Ávila, atendiendo también en ésto a una mayor exigencia respecto a la comodidad de uso.

Es interesante la balaustrada de piedra en planta alta que da a la escalera desde la galería y el relieve del rostro de Jesús, con la inscripción *Ecce Homo* que se empotra en el paramento central de la misma, atribuido por Gómez Moreno a Vasco de la Zarza. De ser acertada esa atribución, se trataría de una inclusión en el muro de un elemento no originalmente concebido para ella, dado que Vasco de la Zarza trabajó en Ávila a principios del siglo, muchos años antes de la construcción del palacio.

Posee el único alfarje elaborado de todo el palacio. En este aspecto el edificio no es especialmente rico pues, incluso en las salas más nobles, las que corresponden a fachada en planta alta, se han resuelto con envigados muy sencillos sin decoración, arrocabes o jácenos que son frecuentes en otras casonas de la ciudad.

Bajo la escalera se pasa al jardín a través de dos puertas que hacen esquina y que extrañamente presentan sus embocaduras de granito dispuestas de manera inversa a la que corresponde su posición actual. Tal como están colocadas, su lado exterior correspondería a un interior y viceversa. Puede deberse a una obra posterior a la construcción original o a la existencia de dependencias en el actual área libre que ya han desaparecido.

Desde este espacio se accede por empinada escalera de piedra bajo el descansillo de la escalera principal, a los sótanos del palacio, parte de los cuales han sido acondicionados por la familia Caprotti como bodega para reuniones informales, decorándola con piezas populares de cerámica o cobre. Son espacios de escasa altura y con humedades muy patentes a pesar de la falta de revestimientos de sus muros. Están situados en la crujía noroeste. Se prolongan bajo el lado nor oriental del palacio aunque en este caso no se trata de espacios mínimamente habitables sino cubículos de escasa altura atravesados por el saneamiento de los baños existentes en la planta alta. La ventilación se produce por los pequeños ventanos que existen hacia el área libre de la casa y hacia la calle.

Estos espacios no se unen sin embargo con los que corresponden aproximadamente a su nivel en el edificio auxiliar que prolonga esa crujía nororiental en las dos plantas superiores, en que ambas edificaciones si están unidas.

Existe otro local del palacio en este nivel sótano aunque no está unido a los otros sino completamente independiente, bajo la crujía principal con acceso desde el vestíbulo del palacio a través de una rampa. Un exiguo pretil de piedra rematado en su extremo inicial por una bola achatada de granito, desgastada como todo el elemento, protege de caídas hacia la rampa a quienes pasan por el vestíbulo. Las losas de granito de la rampa configuran casi imperceptibles peldaños y están grabadas imitando juntas para evitar resbalar a las cabalgaduras, pues se trata de una cuadra con sus pesebreras intactas y varios apeos de madera para sostener el debilitado forjado del nivel superior. Llena de todo tipo de objetos, en su mayoría de escaso interés, una vez se vacíe será posible apreciar mejor sus posibilidades. Se ventila a la calle y al patio a través de pequeños ventanos.

En planta baja, destaca el tamaño del que se titula estudio del pintor, que ocupa la mayor parte de la crujía nor oriental. Guarda gran cantidad de lienzos y varios caballetes de Guido Caprotti. Es notable su tamaño, aunque por ser zona restaurada en el siglo XIX, no podemos asegurar que responda a su configuración original, como no lo



hacen sus vanos hacia la calle, regularizados por Rodríguez Ayuso en esa reforma. Su nivel es superior al del zaguán y el patio aunque inferior al del resto de los locales de esa planta. Tales locales del palacio en planta baja son los que se encuentran sobre el sótano convertido en bodega, por una parte y sobre las cuadras por otra. La existencia de tales espacios en planta sótano ha dado lugar a la elevación del nivel de los forjados que corresponden a planta baja en esas áreas. Sobre la cuadra se conforma un espacio independiente del resto que ha sido tabicado para constituir una vivienda autónoma en el siglo XX, aunque no parece haber tenido prácticamente uso. En cuanto a los locales de la crujía nor occidental, destaca el situado junto a la escalera principal, cuadrado y con salida directa al jardín a través de una escalera exterior. Contiene una completa colección de óleos con el desnudo femenino como tema dominante.

Desde el espacio existente entre ambas salas, una escalera conduce directamente al piso superior.

En planta alta, las galerías superiores se cierran al patio con fábricas de entramado de madera y ladrillo y con ventanas. Las galerías están subdivididas en tramos y utilizadas de acuerdo a la conveniencia de sus más recientes usuarios, de manera que en su lado suroriental llegan a contener un cuarto de baño.

Ciertamente las divisiones que aparecen junto al desembarco superior de la escalera principal, son imprescindibles pues, más allá de crear un pequeño vestíbulo, resguardan el resto de la casa de la intemperie, dado que la escalera se abre al patio sin carpinterías de ningún tipo y el patio está abierto al exterior.

La galería sur occidental corre paralela al palacio de los Rengifo y por tanto carece de puertas excepto en sus extremos, desde el vestíbulo de la escalera hasta la crujía principal.

Actualmente está decorada con multitud de obras de distinta época y procedencia, entre ellas varios lienzos de Caprotti, un tapiz, esculturas de madera policromada, una colección de tinteros de cerámica o varios esmaltes de Laura de la Torre. Las paredes han sido revestidas con zócalos de madera, y, en algunos tramos de la parte superior con telas y tableros de madera, todo ello sin unidad ni carácter, más allá del que se deriva de la multiplicidad de los objetos y su abigarramiento.

El solado parece de losas cuadradas de pizarra en dos tonos. Los techos, como todos los del palacio, son de viguería y entablado de madera.

Las salas con más carácter del palacio y las más ricamente decoradas son las principales del edificio, aquellas que corresponden a la fachada principal en su nivel superior. En su actual configuración son tres, si bien la del extremo nororiental se une a la anterior por una mampara que hace las veces de tabique sin serlo. Tienen suelo de tabla de madera, que no parece original por el tamaño de las piezas y el diseño general en punta de diamante.

Sobresale la colección de tapices que cubre los paramentos de la sala central sin dejar libre área alguna de pared, pero son también notables algunos de los muebles, instrumentos musicales y cuadros de Guido Caprotti, los mayores de los cuales se exhiben sobre caballetes ocultando magníficos tapices. Como se comentará, es una de las zonas donde el progreso del deterioro del edificio es mayor, especialmente notable en el paramento que da a la fachada, por el que parece entrar agua debido a la falta de impermeabilidad de la cornisa de piedra que remata aquella en su parte superior. Ello ha dado lugar al desprendimiento de revestimientos interiores con sus estratos de papeles pintados y entelado, y a la pudrición de durmientes de madera, como se explica más adelante.

Aunque se trata de las salas principales del palacio, los techos de madera no son especialmente ricos sino iguales al resto. Como se ha dicho, solamente el techo de madera de la escalera es más elaborado pues posee un arco-cabe a base de canecillos que lo enmarca, siendo por lo demás similar a los otros.

Los balcones cuentan con carpinterías de madera con doble hoja, la exterior con acristalamiento emplomado de octógonos y la interior de madera con fraileros. Es notorio que el tamaño del acristalamiento de las hojas exteriores no coincide con el tamaño de los fraileros de las hojas interiores, lo que parece indicar que la solución actual no coincide con la original. En todo caso, las carpinterías cierran deficientemente, habiéndose de contar con el auxilio de una silla para evitar que alguna de ellas permanezca abierta.

Los paramentos de las dos salas de los extremos de la crujía están entelados, de manera que constituyan un conjunto con la sala central, donde los tapices cubren completamente las paredes. En el caso de la sala situada en la esquina sur del palacio, se ha colocado un brocado carmesí en los paramentos, sobre el papel pintado del siglo XIX, a su vez sobre la simple pintura anterior. Son estos los acabados desprendidos debido a la entrada de agua en el muro por la cornisa de fachada. En la sala del extremos opuesto, se ha colocado cubriendo las paredes una



tela de arpillera. Esta sala incluye una chimenea empotrada en el muro, con salida sobre el tejado junto al alero. También la sala principal, entre las dos anteriores, contiene una chimenea. En ambos casos las guarniciones no son originales. Los locales situados en la crujía nor oriental responden a la distribución adoptada tras la reforma del siglo XIX que reconstruyó esa fachada. Un largo y estrecho pasillo recorre todo este ala por línea de fachada, dando acceso a tres dormitorios de los cuales uno se abre por doble puerta a la sala del ángulo este del palacio: Esa puerta está tapada por el mobiliario actual de la casa. Las vigas de la crujía, en sus tres niveles de forjados, se apoyan en los muros exteriores, por lo que la tabiquería es independiente y se aprecia existencia de cambios, que suponemos siempre posteriores a las obras del XIX.

En la crujía nor occidental existen dos salas, una de ellas de paso hacia el edificio auxiliar de servicio, cuyo forjado se encuentra a menor altura, lo que exige bajar varios peldaños, y otra cuadrada (en realidad un rombo imperceptible) con alacenas y balcón a la fachada posterior del palacio.

En el nivel superior, el bajo cubierta es apenas practicable para mantenimiento y como trastero. Su estado de conservación es muy deficiente con multitud de goteras y apeos provisionales de la estructura de madera.

Sin embargo son de destacar los dos espacios en planta superior a la principal que corresponden a los torreonnes, espacios de grandes dimensiones que no tienen acceso normal y por tanto nunca han estado incorporados a la parte habitable de la casa. Probablemente se utilizaran como palomares o desván. Su principal función sin duda fue dar mayor empaque al edificio, realzando la fachada principal.

La edificación auxiliar tiene tres plantas, la inferior de las cuales viene a coincidir en niveles con el sótano del palacio aunque, dada la pendiente de la calle, en el edificio de dependencias ese nivel coincida con el de la acera.

Se trata de una crujía estrecha y alargada, algo irregular que adapta su trazado al de la calle. Su estado de conservación es muy malo por la entrada de agua y pudrición de parte de su estructura de madera, siendo notable un cierto desplome de la fachada hacia la calle en la parte central de la construcción. En el interior, se aprecia una distribución relativamente moderna con tabiquería que ha adaptado los espacios a las necesidades de uso de la familia que ha habitado el inmueble en último término.

Ha de mencionarse además, la pequeña edificación que se ha adquirido a la comunidad carmelita del convento aledaño de Santa Teresa. Se trata de una parte del edificio contiguo a las dependencias del palacio, obra de ladrillo aparentemente de principios del siglo XX o final del XIX, propiedad carmelita que sirve como dependencias auxiliares. Precisamente los planteamientos enunciados en el proyecto básico que precede a éste de ejecución, pusieron de manifiesto la conveniencia, en orden a una más clara distribución del futuro museo, de añadir ese espacio para dar continuidad al recorrido expositivo.

El Ayuntamiento de Ávila, con el fin de hacer posible esa incorporación al conjunto, realiza actualmente las gestiones precisas para que se complete la adquisición y este proyecto incluye ya dicho espacio, que mejora notablemente la propuesta de uso de la planta baja del conjunto.

### La familia Ochoa de Aguirre

En relación con la familia que mandó edificar el palacio, aunque se desconoce con exactitud cuando apareció en Ávila el linaje de los Ochoa de Aguirre, quizás pueda relacionarse con la llegada a su sede episcopal del obispo D. Rodrigo del Mercado, hijo de Ochoa Ibáñez del Mercado y de María de Zuázola. Nos basamos en las investigaciones de María Teresa y María Isabel López Fernández en relación con esta familia, constructora y usuaria del palacio durante generaciones.

Adquirieron en la ciudad unas casas situadas en la calle de las Campanas, linderas con las de los Rengifo y frente a las de Garci Ibáñez de Múxica.

En 1580 era su propietario Juan Ochoa de Aguirre, vecino y regidor de Ávila y sobrino por línea materna del obispo D. Rodrigo.

Juan Ochoa era natural de Oñate, lugar que debió abandonar alrededor de 1569 como se desprende de lo que afirman varios testigos en la probanza presentada en el pleito de hidalguía que litigó en la Chancillería de Valladolid, donde se dice “e le conoció muchacho que se criaba en Oñate y reside en la Corte a más de quince o veinte años y ahora vive en Ávila donde tiene casa y bienes”.



Era hijo de Pedro Sáez de Laquidiola y Aguirre y de María Ochoa de Mercado. Fueron sus abuelos paternos Martín Sáez de Laquidiola y Catalina de Aguirre y los maternos Ochoa Ibáñez de Mercado y Elvira de Zuázola. Descendía por tanto de las casas guipuzcoanas de Aguirre y Laquidiola.

En 1580 sus casas debían estar en malas condiciones o carecer de la calidad que pretendía para su residencia, puesto que en esa fecha contrata a los carpinteros Juan Hernández, Vicente González y Blas Hernández para las obras de sus casas principales. Los documentos que conocemos y reproducimos poco más adelante, se refieren a obras en edificaciones ya existentes, sin que podamos determinar exactamente qué parte de la construcción es anterior a estos años finales del siglo. Sin duda se aprovechó una proporción de cierta importancia pues de otro modo no se hubieran planteado sucesivas mejoras y se hubiera sustituido la totalidad del edificio.

Es patente en los contratos de obra que se obligue a los tres carpinteros que intervienen en 1580 a elevar los muros hasta el nivel del aldaño palacio de los Rengifo y que quince años después se contrate la fachada, también hasta ese nivel. Sin duda existe un plan que se ejecuta poco a poco, seguramente de acuerdo a los recursos disponibles. La duración de las dos obras de que tenemos documentación, apenas unos meses, permiten pensar en un uso continuado de la casa, más compatible en el caso de intervenciones parciales relativamente acotadas que en una obra generalizada y más larga.

Entre otros compromisos, los carpinteros se comprometían a levantar el tejado y el suelo de la habitación que lindaba con las casas de Rengifo. La obra afectó también a tapias, corredores, tabiques, puertas y ventanas de madera, se realizaron nuevas chimeneas, dos cuadras, se “aderezaron” la escalera principal y el zaguán, se construyeron escaleras secundarias, se abrieron puertas y ventanas y por esos trabajos se pactó el precio de 160 ducados.

Es de destacar que en este contrato se menciona la existencia de una puerta principal que hemos de suponer la misma que en 1595 sería reformada junto con la totalidad de la fachada.

Unos años después el tejero Juan Muñoz se comprometía a entregar a Juan Ochoa 15.000 ladrillos. Los canteros de Cardeñosa Pedro Pescador y Simón Martín se obligaron el uno de Junio de 1593 a ejecutar la escalera de piedra de dos tramos que se abría frente a la puerta principal, obra que a la muerte de Simón Martín, acaecida poco después, fue terminada por el maestro Juan Vela.

Posteriormente a la ejecución de la escalera es cuando D. Juan, sin duda satisfecho con ese trabajo, encarga al mismo cantero la ejecución de la fachada del palacio. Ello tiene lugar en 1595, lo que nos da una idea una vez más de una construcción realizada por fases sobre la base de sustituciones parciales de construcciones anteriores aprovechadas en parte para una obra de mayor importancia.

La fachada principal de cantería en la que deberían ir los escudos familiares era una obra de gran alcance. Juan Vela la realizó en piedra de sillería granítica siguiendo detalladamente las condiciones establecidas en el contrato.

Los contratos de la obra

Es de sumo interés conocer los contratos por los que se rigió la construcción de la fachada y de la obra de carpintería, contratos que se encuentran en el Archivo Histórico Provincial de Ávila y que María Teresa López Fernández da a conocer en su libro “Arquitectura civil del siglo XVI en Ávila”.

Por su especial relación con el objeto de este proyecto, reproducimos su texto de manera completa

Se refiere el primero de ellos a los trabajos de carpintería y albañilería que debían mejorar edificaciones ya existentes y llevarse a cabo entre Marzo y Septiembre de 1580.

Escritura del señor Ochoa de Aguirre

Sean quantos esta carta de obligación vieren como yo Juan Hernández e Alonso González e Blas Hernández carpinteros y vecinos de la ciudad de Ávila nos todos juntamente de mancomún e a voz de uno e cada uno de nos... conocemos que recibimos de vos el illustre señor Ochoa de Aguirre, vecino de la dicha ciudad de Ávila, la obra que su merced quiere hacer en sus casas principales en esta ciudad de Ávila por la orden y precio y de la manera e como se declara en un memorial firmado de su nombre que es del tenor siguiente...

Y en la manera y forma que dicho memorial se contiene nos obligamos a hazer e que haremos la obra acavada e puesta en perfición forma según e como estamos obligados e por el precio e en el tiempo e como en el dicho memorial se contiene e obligamos a comenzar la dicha obra dende primero día del mes de marco primero que



viene e de no alzar mano de ella asta la acabar e acabaremos e dexaremos puesta en perfección para el dia de san Miguel de septiembre primero que viene deste presente año, ...fecho e otorgado en la dicha ciudad de Ávila a veinte e tres dias del mes de enero año del señor de mil e quinientos e ochenta años.

Ochoa de Aguirre, Juan Hernández, Blas Hernández, Alonso González

Condiciones:

Hase de quitar el tejado y madera del quarto delantero sin que se quiebren las tejas y maderas y tablas, y sacar los clavos y guardarlos y subir las dos paredes y el tejeroz hasta el alto de la casa de Juan Vázquez Rengifo e el tejeroz ha de ser bueno de la manera que se le pidiere

Hase de quitar la tutea (Azotea) y madera della y ladrillo y lo demás que tiene y pasarlo a la esquina que cae hazia la casa de Garci Bñez deMúxica y darle diez pies de alto y el tejeroz será por todas partes conforme a la delantera de la casa y ha de ser cerrada la çotea de un asta de ladrillo por todas partes y sobre sus pilares de ladrillo en que se a de armar la Gotea y se ha de aprovechar la madera de la Gotea que agora esta hecha y poner las venatnas y antepechos que se señalaren

Han de hazer dos chimeneas dn el quarto vieja en la parte que se señalare con sus caños

Han de quitar el suelo y maderamiento nuevo de la pieza que está pegada a la casa de Juan Vázquez y en encerramiento de ella y el suelo perdido que esta encima se ha de bajar y guardar con el maderamiento de las demas piezas

Han de quitar la pared que está en el quarto viejo que tiene dos chimeneas y en su lugar hazer su cerramiento donde se señale en la misma pieza

Hase de falsear toda la delantera de la casa y rehinchar lo que faltare en las paredes dentro y fuera y con sus cintas a manera de sillería

Dándoseles una ventana de cantería para la ventana que está sobre la puerta de la calle asentada, han de hazer lo demás que faltare de recantón y arco y lo demás que fuere menester

Hanse de enladrillar y luzir todo el suelo y paredes del quarto viejo muy bien y el ladrillo ha de yr raspado

Han de quitar el canzel del corredor y ponerlo en la puerta de la sala que se a de abrir y las apredes del corredor se han de embarar y luzir y se ha de poner una puerta en la sala y otra para entrar en la cocina

Han de aderezar la escalera principal de manera que quede buena y apoyada y luzir el lienzo del corredor que cae a la parte del patio desde el suelo hasta el texado

Han de aderezar las trojes viejas de manera que queden bien reparadas

Han de hazer una escalera secreta en el quarto viejo en la parte que les señalare

Las paredes del çaguán se han de enluzir y falsear y tambien las paredes que están a la subida de la escalera de manera que todo el quarto viejo ha de quedar acabado y en perficion y mudar puertas y ventanas donde conenga y se señalare

Demás desto en la calle que vaxa hacia la casa del dicho Garci Bñez se ha de hazer dos quadras que tengan de ancho diez y nueve pies poco más o menos y de largo la calle avaxo çinquenta e dos pies de huecos, son grueso de las paredes y atajos de medio y cada quadra destas ha de llevar tres piezas, que son la quadra, entresuelo y bodega que son las seis piezas en todo sin los desvanes

Han de armar sobre los çimientos que estan hazia la calle de Garci Bñez todo lo que más fuere menester hasta subir al nivel de las paredes del quarto viejo y han de hazer su tajeroz por todas partes dentro y fuera y el tejado por la parte de adentro. Han de abrir su sanja para este quarto nuevo hasta topar con la arcilla y subirla de piedra hasta una vara fuera de tierra y esta sanja se a de subir y abrir desde la puerta del çaguan del lintel hasta cumplimiento del largo de los çinquenta e dos pies, y más la rebuelta hasta la pared de la calle y desde los cimientos de piedra arriba han de yr todas las paredes de tapiería de ormigón y sus pilares de ladrillo rematados de cal y han de yr las paredes relaxando para asentar la pared como paresciere

Ha se de derribar un pedaço de pared que esta a la parte de Garci Bñez que son tres tapias de largo y seis de alto hasta los çimientos de piedra y tornarlos a subir con sus pilares de ladrillo en medio y los lados para travazon de las tapias y ha de ser de ormigón de fuera



Han de hazer dos chimeneas con sus caños en el quarto nuevo en la parte que se les señalare

El suelo de avaxo de la bodega deste quarto nuevo se a de hechar de madera tosca sobre sus madres y los otros dos suleos de arriba del entresuelo y sala de arriba, de madera bien labrada a esquina viva con su sinta e saetino, todo ello muy bien labrado y asentados y han de echar su tejado y tejaro a todo el quarto nuevo y viejo por todas partes alderredor

Han de hazer los enterramientos necesarios a esta quarto nuevo y su pared a la parte de avaxo del corral con una puerta abierta para salir a el

Hanse de hazer de albañería las puertas y ventanas que se les pidiere en este quarto nuevo altas y.baxas y de arco con sus recantones y capialçado y poner los marcos y dos alacenas donde se señale

Estas piezas todas altas y bajas han de yr embarradas y luzidas y enladrilladas y acavadas en perfiçion

Han de hazer en este quarto nuevo una escalera secreta que suba desde debajo de las bodegas hasta la azotea que vaya una sobre otra metidas en el grueso de la pared como mejor pareciere de manera que esta escalera sirva a todas las piezas altas y baxas Hanse de dar ara toda la obra vieja y nueva puertas y ventanas hechas al pie de la obra que no hagan sino asentarlas

A se les de dar la madera y tabla y chilla, piedra y ladrillo, barro, teja y cal y clavos en la qantidad que fuere menester para toda la obra asj vieja como nueva al pie della Han de dejarlas ventanas necesarias en las bóvedas para sus luzes a la parte del patio Fuera de ventanas y puertas han de labrar ellos a su costa la madera de su cinta e saetino y quartones y pilares y todo lo demás necesario en la obra vieja y nueva para los cerramientos

Han de atajar el patio por donde se les señalare sacando el çimiento de piedra y lo demás de tapiería y pilares de ladrillo que suban quatro tapias en alto del suelo sin el çimiento y la pared de ormigón y ençima enluçido y rematado de cal los ladrillo y ençima de la pared unas almenas de ladrillo

Han de derribar toda la pared a la parte de la casa de Juan Vázquez Rengifo hasta el pozo y sobre el çimiento de piedra que tiene han de subir de nuevo toda la pared de ormigón y pilares de ladrillo y encima sus almenas y enluzirlo de cal

Que encañarán las aguas del patio a la calle como convenga

Que comenzarán la obra a primero de marzo deste año de 80 y la acabarán toda en perifiçion a contento de oficiales para el día de san Miguel primero venidero y que estará fija y firme por tiempo de veinte años para la seguridad que se obligan en firme y no acabada la obra a su costa se haga hacer

Que ellos hayan de poner todas las herramientas y aparejos necesarios a la obra sin que el dicho Ochoa de Aguirre aya de poner ninguno más de los dichos materiales y por razón desto se les da tres ducados aparte porque todo lo demas ha de ser a su cargo y costa Bellos hasta la dar acabada y perfeccionada en todo toda la dicha obra vieja y nueva y por toda ella les a de pagar el dicho Ochoa de Aguirre ciento e sesenta ducados con los quales y con darles los dichos materiales de madera, tabla y piedra, ladrillo y texa y cal y clavos se entienda haber cumplido el dicho Ochoa de Aguirre con lo que de su parte es obligado y lo demás sea a cargo de ellos y los dichos çiento y sesenta ducados yra pagando lo que les pertenciere los sábados de cada semana rata por cantidad y como fueren tabajando la obra

Que comenzada la obra la proseguirán y no la dexarán hasta acabarla so pena que a su costa se ponga a quien lo haga

Que no acabando la dicha obra para el dicho día de san Miguel se les desquente cinquenta ducados de los dichos çiento sesenta

Ochoa de Aguirre Juan Hernández Alonso González Blas Hernández

El segundo contrato que reproducimos se refiere a la construcción de la fachada que ya hemos comentado, se firma en 1595 y exige la terminación de las obras para el mismo día que el anterior contrato, es decir, el de San Miguel, en el mes de Septiembre.

Las condiciones con que se ha de hacer la delantera de las casas del señor Ochoa de Aguirre son las siguientes:



estos recantones a nivel en el alto que les conviene conforme al alto de la puerta, y el Primeramente le a de dar el señor Ochoa de Aguirre derribado todo lo que se a de derribar para hacer la dicha obra que es todo lo que toma la delantera de su cassa dándosele limpio y desenbarazado y ahondado todo lo que fuere menester. El maestro que desta obra se encargare sacará los cimientos para esta dicha obra de piedra y con sus perpiaños, los quales cimientos se sacarán hasta el pavimento del suelo hollado de a tres pies y medio crecidos de grueso teniendo cuenta con que toda la piedra que se asentare en los cimientos y pared por la parte de adentro de la cavalleriza sea de repartido nuevo, bien aperpiañado con barro y bien raxado y puesto a nivel. Este cimiento eligirá la delantera y pared señalada en la traza de a tres pies de grueso con sus perpiaños que hagan haz por danbas partes que traven vien por de fuera con la sillarería y por de dentro con la mampostería, teniendo cuenta con que se vayan haciendo las ventanas para las luzes de la cavalleiza de los huecos y largos señalados en la traza, teniendo cuenta con que se vayan echando por la parte de adentro sus recantones a picón, con buenas cabezas para que traven con la mampostería de adentro, bien rasgados, echando encima de los dichos recantones unos lanpazos a picón asentados capibaxo para que coxan bien la luz y por de fuera se yrán acompañando de sillares como lo muestra la traza y ansi mismo se eligirá la puerta principal en la parte señalada en la traza de los anchos y largos que van señalados en la traza. Tiniendo cuenta con que las xambas de la //dicha puerta an de tener a dos pies de ancho y el dintel dos y medio con las molduras según y como va señalado, echando encima del dintel el hornato de friso y cornixa y escudos señalados en la traza, de los tamaños y gruesos y molduras guardándolo todo según y como va mostrado, echando en esta dicha puerta por la parte de adentro sus recantones a danvas partes y soleras en que carguen ellos y las xambas. Los quales recantones llevarán buenas cabezas que traben con la mampostería de adentro a segunda hilada, que tengan por lo menos el recantón que hubiere de trabar media vara de cabeza y puestos batiente que más oviere menester se cerrará encima un capialzado en buelta si le cupiere enbuydo, teniendo cuenta que a de ir a regla por el pañuelo. La dicha piedra a de ser janbas y dintel, friso y cornixa y escudos y recantones y capialzado por de dentro de buena piedra de Cardeñosa, según y como lo demás está gastado en la obra de la escalera, lo qual a de quedar bien labrado y trinchantado y anse de echar encima de la cornixa de la puerta los dos escudos señalados en la traza y a deponer el batidor a esta dicha puerta.

Es condición que asi como se fuere haciendo la pared y aconpañamdo la puerta se hiran haciendo las ventanas del entresuelo de los anchos y largo señalados en la traza y de la moldura señalada teniendo en cuenta con que a de ser por la// parte de afuera los antepechos y janbas y. dinteles de piedra de Cardeñosa como lo demás todo de un grano y por la parte de adentro llevarán los antepechos labrados a dos haces con sus caxas y en janvas y dinteles para los marcos, que por la parte de adentro después de asentadas sus soleras se aconpañará de recantones para que traben a segunda hilada con la mampostería de adentro y subidos en el alto que les convenga y puestos a nivel hasta el alto de las caxas de los dinteles. Se echarán encima de los dichos recantones un arco a regla en cada una, de buenos cortes que vayan haciendo las cabezas de las dovelas con los recantones, todo a una y puesta toda esta pared con las ventanas dichas a una hasta el nivel del sobrelecho de la cornixa de la puerta principal se relajará esta dicha pared medio pie a la parte de adentro si conviniere y le pareciere al dicho Ochoa de Aguirre, para que carguen las maderas teniendo cuenta con que den echados los nudillos a nivel para que se enclaven las soleras y que quede este relex mas baxo que el sobrelecho de la cornixa de la puerta principal todo lo que hubiere menester para solera y madera y enladrillado, porque el sobrelecho de la cornixa a de ser el nivel del enladrillado. Y si conviniere que llevare tres pies de grueso hasta la cornixa primera sea a elección del dicho señor Ochoa de Aguirre.

Es condición que después de puesta la pared en el alto que dicho es se eligirán// las puertas ventanas señaladas en la traza, teniendo cuenta con que se echen las cornixas para las ventanas a nivel de la que cay encima de la puerta principal y de los largos y gruesos y de las molduras señaladas en la traza, teniendo cuenta con que a de tener todas tres cornixas a dos pies y medio de ancho y antes más que menos, y lo que faltare del grueso de la pared para henchir el ancho de la cornixa por amor de lo que buela yrá de soleras bien labradas y escodadas y puestas todas tres cornixas a nivel con sus soleras.

Se elegirán encima las ventanas señaladas en la traza de a cuatro pies y medio de ancho de diente a diente de la jamba y de a ocho pies de largo por el luengo como va señalado en la traza teniendo cuenta con que las jambas an de tener media vara y dos dedos de ancho y un pie de grueso, echando en los dientes de jambas y dinteles sus caxas para los marcos, y los dinteles an de tener a dos pies de ancho y del mismo grueso de las jambas echándoles las molduras en jambas y dinteles señalado en la traza. E por la parte de adentro se yrán acompañan-



do todas tres ventanas con sus recantones bien resgados y de buenas cabezas que vayan trabando a segunda y lada con la mampostería de adentro. Y puestos los recantones nivel en el alto de las cazas de los //dinteles acompañado por de dentro de buena mampostería y por de fuera todo de sillares como va mostrado en la traza, bien aperpiñado según y como arriba lo dize y puestos a nivel estos dichos recantones. Se cerrarán en cada una de estas tres ventanas su arco a regla capialçado de benos cortes tiniendo cuenta con que las cabezas de las dovelas y recantones an de ir todas a una. La qual dicha piedra a de ser recantones, dovelas, cornixa, janbas y dinteles todo de piedra de Cardeñosa de grano y natural de lo demás bien labrado y trinchantado y con las molduras y como lo muestra la traza.

Es condiçion que después de cerrados los dichos arcos de las ventanas y puestos los dinteles a nivel se echará en cada ventana el hornato defriso y cornixa señalados de los tamaños y largos y molduras señaladas en la traza, acompañandolo por la parte de afuera como va mostrado y por de dentro de mampostería. Y puestas las cornixas encima de las ventanas se echará encima los escudos con sus cartones como van señalados, echando en los escudos las armas que le dieren, lo que será todo de piedra de Cardeñosa grano y menudo, y puesto por la parte de adentro en el alto que le convenga para los suelos conforme el nivel// de lo demás que está hecho, tiniendo cuenta con que queden asentados nudillos a nivel, y ansí subirá esta pared hasta todo el alto que a de llevar hasta los tejados, guardando el nivel de la casa de Juan Vázquez Rengifo sin las açoteas, y quedará esta pared de grueso dende el ultimo relexe arriba de dos pies y medio y puesta a nivel toda esta pared, acompañado todo de sillares de la apred de afuera, y bien aperpiñado como arriba va dicho y por de dentro de mampostería. Se echará encima desta pared la cornixa señalada en la traza tiniendo cuenta con que a de quedar a nivel por el sobrelecho todo a la larga con el sobrelecho de la cornixa de las casas de Juan Vázquez, tiniendo cuenta con que la cornixa lleve las molduras señaladas en la traza, la qual será todo de piedra de Cardeñosa como lo demás y que tenga a pie y quarto de grueso. y a dos pies y medio de lecho bien labrado como la demás obra.

Es condiçion que encima de la cornixa se a de hacer las dos azoteas señaladas en la traza que son las paredes que caen a la delantera de la casas, las quales paredes se elegirán según y como van señaladas de los largos y altos señalados en la traza por la parte de afuera de sillarería, con sus esquinas// para que traben las paredes que arrimaren a esta cantería, tiniendo cuenta con que vayan haciendo las venanas de las azoteas de los altos y huecos señalados en la traza y por la parte de adentro se acompañara de buena mampostería y bien aperpiñado, que trabe uno con otro todo con barro, y lo que es mampostería y grueso de paredes por la parte de adentro y por la parte de afuera, todo lo que fuera piedra labrado se asentará y fixará y revocará con buena cal, tiniendo cuenta con que an de quedar estas dos paredes para las azoteas de manera que suban hasta igualar con el tejado de ladrillo que está hecho, lo qual ira todo de buena piedra comolo demás arriba va dicho, bien labrado y escodado y asentados como todo lo demás y revocará las dos zuteas con sus tablamientos de piedra de Cardeñosa como va puesto en la traza.

Es condiçion que toda esta piedra de ventanas altas y bajas y recantones y arcos y capialçado, cornixas de ventanas altas y puerta principal y escudos y cartones y tablamiento de la delantera de la azotea a de ser todo esto dicho de piedra de Cardeñosa según y como arriba va dicho, y la demás sillarería de afuera y mampostería de adentro a de tener de buena piedra blanca de buen grano de las canteras comarcanas de la // ciudad de Ávila, lo qual a de ser todo bien labrado y asentado a plomo y cuerda y nivel revocado de cal por la parte de afuera y por de dentro bien raxado y mazizado con barro, y todo lo que fuere piedra labrado a de ser asentado y fixado y revocado con buena mezcla de cal, tomadas las cozes y estribos de arcos y capialçados por cima con cal y por la parte de adentro todo lo que fuere mampostería con barro bien raxado y asentado, así por de fuera como por de dentro a plomo cuerda y nivel, sin defecto ni falta alguna a vista de oficiales conforme traza y condiciones y en cada y lada de sillares a de llevar cinco perpiños sillares.

Es condiçion que el maestro que de esta obra se encargare a de ser obligado a poner todo lo que fuere menester para hacer esta dicha obra como es piedra de Cardeñosa y sillares y repartido de la ciudad y cal y arena y barro para la parte de adentro hasta la dejar fecha y acabada conforme arriba va dicho, y al dicho oficial le an de dar derribado y desenbarazado como arriba va dicho para que elija los cimientos y la pared y puertas y ventanas conforme traza y condiciones y le han de dar toda la madera que fuere menester para tiros y andamioy cimbras// hasta dejar acabada esta pared conforme arriba va dicho en toda perfiçion y acompañado por de dentro de manera que el diho señor Ochoa de Aguirre no a de dar mas de sola madera, grapas y plomo, y se a de aprovechar el dicho



maestro de toda la piedra que saliere de la pared y cimientos tosco y labrado para hacer la dicha obra y barro, ezeto las janbas y dinteles de la puerta principal y puerta venana y recantones y capialçado por de dentro, que esto queda para el dicho señor Ochoa de Aguire

Es condiçion que el maestro a de ser obligado a escodar y revocar todos los sillares que quedaren de la jamba de cara la esquina que cay a las casa de Garcibañez con su revuelta para que quede conforme la piedra que se echare encima que quede todo a una

Es condiçion que todos los sillares de esta obra an de ser de la piedra de Cardeñosa de a tres pies y de a dos y medio de largo y media vara de ancho de buen grano y blanco bien labrado y escodado como arriba va dicho a esquina vivo y todas las molduras an de ir bien labradas y sin desportillo ninguno y si les hubire que labre otras y le asiente y esta dicha obra se a de asistir el maestro// por su persona y ofiçiales y peones para que quede acabada la dicha obra conforme a la traza y condiciones para el dia de san Miguel primero que viene del año de mill e quinientos e noventa y cinco y si pusiere algunos sillares de piedra negra se an de quita ry no ande hacer ausencia ninguna

Y el maestro que tomare la dicha obra no a ha pedir ningunos mejoramientos sino que a de acabar la obra como esta en la traza en toda perfiçion, assi de sillares como de acompañamiento como de puertas y ventanas y cornesas y tablamentos de las azoteas y lo demás necesario conforme a la dicha traza y condiciones. Todos los escudos han de ir muy bien abiertos de las armas y an de ser de piedra de Cardeñosa granimenudo como los escudos de las casas del Consistorio

En toda la delantera de la pared no se han de hacer mechinales sino que vaya entera

Como se fuere haciendo la obra a de yr dando dinero el dicho señor Ochoa de Aguire cada sabado de manera que quando se acabare la obra quede deuiendo cinquenta ducados del precio en que se concertare los quales pagará acavada la dicha obra a vista de oficiales como quede segura e perfecta conforme ala dicha traza y condiciones

Ochoa de Aguirre Juan Vela

La familia Ochoa de Aguirre había fundado una obra pía en la iglesia parroquial de San Juan Bautista de Ávila, de la que D. Juan era sucesor.

Estaba casado con D<sup>a</sup> Inés de Ayala, hija del regidor de Ávila, Juan de Ayala. En 1600 ella había fallecido y sus hijos heredaron de su abuelo el patronato de la obra pía que en la iglesia de San Andrés de la misma ciudad había fundado María Núñez Vela en 1583. Por esos años litiga D. Juan Ochoa un pleito en nombre de sus hijos, contra la priora y monjas del convento de Santa Catalina por las rentas de la obra pía.

Le sucedió en los bienes familiares Juan Antonio de Aguirre, alférez mayor de Ávila, casado con Juana de Vela Tapia.

Su hija María de Aguirre contrajo matrimonio con D. Luis Chaves y Mendoza, caballero de la orden de Calatrava y regidor perpetuo de la ciudad, pero falleció antes que sus padres, por lo que la casa y los demás bienes recayeron en su hijo José Ignacio Chaves de Mendoza y Aguirre. De la unión de éstos nacieron también cuatro hijas, María, Jerónima y Manuela, monjas en Santa Ana de Ávila y Teresa, casada con Martín de Mesa.

En 1689 José Ignacio Chaves de Mendoza y Aguirre, regidor de Ávila y sucesor de la casa recibió el título de marqués de Bermudo. Estaba casado con Antonia Mónica Enríquez de Mendoza, con quien tuvo a José Joaquín Ignacio de Chaves y Aguirre, también regidor de la ciudad, y a María Ignacia de Chaves, casada con D. Francisco del Águila Osorio, marqués de Espeja.

El segundo marqués de Bermudo, José Joaquín Chaves, debía tener dificultades económicas puesto que en estos años Martín Fernández Trujillo, administrador de la renta del Tabaco de Valladolid le reclama judicialmente el dinero que le había prestado.

En todo caso, murió sin sucesión y heredó su título y bienes su sobrina D<sup>a</sup> Juana de Sahagún Tomasa del Águila, hija de su hermana y del marqués de Espeja, casada con Diego Antonio Manso de Velasco y Samaniego, hijo de José Manso de Velasco y Chaves, virrey del Perú, y primer conde de Superunda.

Era caballero de la orden de Santiago y coronel de los Reales Ejércitos. Residía en la Corte y había dejado el cuidado de sus bienes de Avila a sus administradores. Las rentas que tenía en la provincia eran elevadas. Poseía tie-



rras en Salobral, Papatrigo, Bularros, Alamedilla de los Requeñas, Mingorría, Cardeñosa, Marlín, Muñohierro, Mirueña, Sangarcía y Gallegos de Sobrinos, además de las dehesas de Zurraquín, Zarza y Montelacasa, que habían pertenecido al linaje de los Guiera. En la ciudad tenía también junto a las casas principales, otras situadas cerca de San Juan, en el Humilladero y en la calle de Estrada.

A pesar de residir en Madrid aún conservaba en su casa abulense muchos de sus muebles. Son muy interesantes los datos que proporcionan las cuentas que en 1765 se le toman al administrador de sus bienes.

El inventario que éste realiza es el siguiente:

“seis países con marco negro y dorado con moldura, dos cofres, una tarima de cama con pies torneados dados de color porcelana, tres cuadros viejos con marcos negros, un biombo, dos cielos de cama imperial, un tocadorcito forrado de raso liso encarnado muy viejo, un braserito de hierro de altar, dos bufetes de pies de nogal, un dosel grande de brocatel viejo, uno de damasco, una pintura de Nuestra Señora con marco dorado, dos mesas grandes de cocina, dos bufetitos de estrado, una mesa de pino, dos escritorios de Valladolid con seis gavetas de mesa de nogal, una tiene el juego de damas, dos cuadritos compañeros, uno de Nuestra Señora del Populo y otro de un crucifijo, un cuadro de Cristo atado a la columna, dos tarimas de camas, unas varillas de pino que sirvan para que se suelten los niños, dos silleas de paja grandes, trece pequeñas...”

Curiosamente no se hace mención a los tapices a los que se refiere Gómez Moreno en la descripción de la casa: “Tiene buen tapiz de Bruselas con grandes figuras al estilo de Rubens y con la firma G.V.L.” ni a los otros que se encuentran en el palacio.

Según se desprende de las cuentas dadas por el administrador de la casa en 1765 se pagaron 54 reales al maestro de obras Manuel Fernández por las reparaciones que hizo en la misma, más 32 reales al carretero de Muñogalindo que acarreó las vigas necesarias para la reforma de las paneras. Se gastaron también 160 reales para vidrios que se trajeron de Madrid y para el salario del vidriero que los asentó en la cochera.

De igual modo se emplearon pequeñas cantidades en obras de carpintería. Como dato curioso, sabemos que en 1861, de acuerdo al Registro de la Propiedad, a la casa se le atribuía una valoración de 76.133,5 reales

La casa continúa deteriorándose y en 1881 el arquitecto municipal Félix Aranguren denuncia ruina en la fachada lateral y se encomienda la reconstrucción de la misma a D. Emilio Rodríguez Ayuso, que se encarga de desmontar la fachada apeando los forjados de madera y en el muro que levanta con mampostería y sillarejo regulariza los vanos que se molduran con granito, de acuerdo a los datos aportados por José Luis Gutiérrez, e incorporados a los estudios de las autoras citadas. De entonces puede proceder la distribución de esa crujía del edificio, con un largo y muy estrecho pasillo pegado a la fachada que da paso a las habitaciones que se abren al patio.

Sabemos que en Marzo de 1896 la casa pertenecía a Doña Cristina Queipo de Llano, condesa viuda de Superunda.

En el invierno de 1917 el pintor italiano Guido Caprotti (Monza 1887Valmaseda 1966) se vió obligado a pasar la noche en Ávila por haber quedado bloqueado por la nieve el tren donde viajaba.

El cielo de la ciudad, su ambiente y su imagen detenida en el tiempo impresionaron hasta tal punto al artista que decidió quedarse en ella y pintar su atmósfera y sus gentes. Se encontraba en un viaje de formación por Europa después de haber recibido enseñanzas en la Academia Brera de Milán.

Afincado ya en Ávila en 1918, pronto su Ayuntamiento le nombra hijo adoptivo. Dos años después contrae matrimonio con Da Laura de la Torre y fijan su residencia en el entonces llamado palacio de Superunda que alquilaron a su propietario el conde D. Ignacio de Gortázar y Manso de Velasco.

En 1954 el matrimonio Caprotti adquirió la casa, incluyendo bienes muebles unidos secularmente a la casa como los magníficos tapices. Los nuevos propietarios realizaron una serie de obras tendentes a sacar a la luz valores ocultos del edificio, descubriendo los falsos techos que ocultaban las techumbres de vigas y artesonados. Las obras apenas variaron la disposición de las habitaciones, que conservaron su estructura original, con su oratorio y salas principales vestidas con el mobiliario de la época.

La reciente adquisición de la casa por parte del Ayuntamiento de Ávila a los herederos del pintor, dentro de un convenio urbanístico que permite dedicar a este fin los fondos necesarios, y la donación por parte de aquellos al Municipio de su contenido en bienes muebles y especialmente de las pinturas de Guido Caprotti, siguiendo la



voluntad de este pintor enamorado de la ciudad, va a permitir recuperar para Ávila este espléndido palacio y su contenido y contar con una muy apreciable colección de pintura de uno de los magníficos pintores que tuvieron en Ávila su estudio a principios del siglo XX, resarcido a la ciudad de anteriores oportunidades perdidas. Este proyecto es consecuencia de la decidida voluntad del Ayuntamiento de poner los medios necesarios para no perder esta ocasión.

Como último capítulo de este breve recorrido por la historia del edificio, recordamos la adquisición que se lleva a cabo de una pequeña parte de la propiedad contigua, apenas unos metros cuadrados del edificio de principios del siglo pasado que forma parte del convento carmelitano de Santa Teresa. Ese espacio permite unir dos alas del conjunto que se propone en el proyecto y con ello mejorar los recorridos del museo en beneficio de la claridad expositiva y en definitiva de los visitantes.

### **Estado de conservación. Principales patologías que afectan al palacio.**

La memoria del proyecto básico ya indicaba que el edificio se encuentra en un momento crítico para su conservación, habiéndose producido ya algunos deterioros fundamentales que exigen en cualquier caso una intervención de importancia para recuperar condiciones de mantenimiento mínimas. Es el caso del deterioro de una parte importante de las estructuras de madera de cubiertas y forjados. Desde entonces, hemos realizado algunos apeos cuya necesidad hacía impostergable la toma de decisiones inmediatas, sin que ello varíe en lo sustancial la descripción que entonces hacíamos del estado del edificio. En realidad, cada día es patente el avance de los deterioros, como corresponde a un estado crítico de conservación del inmueble..

Ciertamente hasta la fecha no existen todavía muchos hundimientos muy evidentes pero nos encontramos en el momento en que éstos van a multiplicarse si tenemos en cuenta el estado real de las piezas de madera sometidas desde hace años a la acción de la humedad y de los tapias en que se apoyan, sometidos también a ella. Por esa razón hemos calificado de crítica la situación actual: El límite de resistencia del palacio tras cuarenta años de mantenimiento insuficiente, especialmente los últimos, está próximo, y la aceleración del deterioro es más notoria cada día.

### **LOS DETERIOROS MÁS CRÍTICOS**

#### **Cubiertas.**

Comenzando esta relación por las cubiertas, cuyo deterioro es el origen de una parte sustancial del resto de las patologías del edificio, podemos destacar entre los daños más evidentes el que afecta a una de las limas de la estructura de cubierta del torreón sur occidental, que está partida y semihundida, como se manifiesta en la fuerte deformación exterior de la cubierta y en la masiva entrada de agua en la capilla del palacio. En este punto, durante el pasado mes de Marzo, se ha desprendido una parte considerable del revestimiento interior del muro de fachada, arrastrando consigo los revestimientos interiores y el entelado de brocado carmesí que decoraba la sala. El apeo de emergencia que hemos realizado servirá para evitar un avance significativo de la ruina en este punto, uno de los tres más comprometidos del palacio. Es probable, sin embargo, que la entrada de agua que ha provocado este desprendimiento de revestimientos, se relacione más con la falta de impermeabilidad de unión del paramento exterior con la cornisa que remata el edificio en este punto, dado que uno de los torreones se eleva sobre esa estancia y no existe tejado que cubra la cornisa en ese tramo.

Se ha realizado también un apeo provisional en la galería nor occidental del patio, donde la continua entrada de agua ha destruido las cabezas de las vigas tanto del envigado inmediatamente inferior a la cubierta como del correspondiente a la planta inferior, hasta impedir el paso por la galería debido al peligro cierto de hundimiento. Los barreños y demás recipientes colocados para recoger en lo posible el agua de lluvia en esta zona eran ya insuficientes para abarcar la superficie afectada por las goteras. Naturalmente, el deterioro afecta también a los bienes muebles, aunque han sido retirados de los puntos más críticos. Las imágenes fotográficas que acompañan a la memoria muestran elocuentemente los deterioros que indicamos.

El tercer punto especialmente peligroso del edificio en lo que a las cubiertas se refiere, se encuentra en las dependencias situadas al oeste del palacio, cerca del ángulo obtuso que conforma el edificio para seguir la alineación de la calle. En esta zona el daño está muy avanzado debido a los varios años transcurridos sin reparar las vías de entrada del agua desde las cubiertas.



Los muros de tapial han perdido parte de su sección y los durmientes de madera en que se asienta la estructura de forjados y cubierta han perdido en parte su traba con la cabeza del muro. También en este caso ha sido colocado un apeo provisional que recorre el edificio desde la planta superior a la inferior. Todos los revestimientos en esta zona presentan mal estado, en los puntos más próximos a las goteras principales, han desaparecido por completo, y las vigas y entablado de madera, en general de humildes secciones están también muy deterioradas en una proporción elevada.

El resto de las cubiertas presenta multitud de entradas de agua de distinta consideración por deterioro del tejado, con movimiento y rotura de tejas, pudrición de la madera del entablado y de distintas piezas de la estructura de madera, especialmente los pares y las cumbreras

Esta descripción de los tres puntos más deteriorados del edificio no resume la realidad de su estado de conservación, en otras áreas de la edificación menos preocupantes, pero acerca a la verdadera situación del palacio en lo que a su conservación se refiere, frente a una apariencia exterior relativamente aceptable.

#### PATOLOGÍAS QUE AFECTAN A LA ESTRUCTURA.

##### Muros.

Además de los tres aspectos reseñados en primer término por su gravedad y consecuencias inmediatas, en lo que a la estructura del palacio se refiere, han de tenerse muy en cuenta en relación con los muros, algunas patologías cuyas consecuencias se manifiestan de manera muy patente y que enumeramos a continuación, si bien son numerosos los puntos en que se aprecian pequeñas figuraciones, hundimientos o desplomes que consideramos de importancia menor y que precisan tratamientos de consolidación sencillo, no comprometiendo la seguridad de las fábricas.

En el edificio principal del palacio, se aprecia una fisura de desarrollo vertical en el ángulo occidental del edificio, fisura que rompe uno de los dinteles de granito de las puertas en planta baja que se manifiesta igualmente por el interior del edificio, en el ángulo correspondiente de la caja de la escalera.

También es notable la que recorre el edificio de las dependencias verticalmente cerca de su extremo occidental.

Como se ha indicado, los durmientes de forjados y cubiertas en esta construcción apenas realizan su labor de atado de los muros. Éstos presentan además un apreciable desplome hacia la calle que exige un atado importante cuya dificultad estriba en lo estrecho de esa crujía y la escasa entidad del muro interior. Hemos de recordar que en el siglo XIX ya se hubo de derribar el muro del palacio que es continuación de éste y es posible que fuera un desplome parecido lo que indujera a su sustitución.

Hemos de recordar que aunque en general en esta zona de Ávila es muy resistente el suelo por estar conformado por granitos descompuestos compactos con sobrada capacidad portante en relación con las cargas del palacio, es fácil encontrar en la exploración de las cimentaciones que la acción del agua sobre ellas durante periodos muy prolongados, ha llegado a lavar los morteros de barro con que se asienta la mampostería de piedra con que están contruidos y con ello a reducir el volumen del cimiento, provocando abombamientos y descensos de su altura en algunos puntos. Ello en ocasiones da lugar a hundimientos puntuales de los muros que en ellos se sustentan y a giros cuando además concurre alguna asimetría de los asientos o empujes horizontales en los muros.

Esta patología era muy normal en el palacio de los Verdugos de Ávila, edificación medio siglo anterior al palacio de Ochoa de Aguirre aunque posiblemente contemporánea si nos referimos a su parte más antigua, ya que sabemos que fue construido aprovechando en parte las casas preexistentes.

Sabemos en todo caso, gracias a los contratos de obra que reproducimos en esta memoria, que muros como el de fachada de este palacio, fueron contruidos sobre cimientos asentados con barro, lo que nos llevará a comprobar en su momento el estado real de los cimientos en los casos, como alguno de los señalados, en que se detecta un posible giro y hundimiento puntual.

Desde el exterior son muy patentes las grietas y deformaciones que presentan los cerramientos de obra de la cara interna de los torreones. Se deben a la deformación por flecha de las vigas que los sostienen pues no existe muro alguno bajo tales cerramientos de ladrillo. Esas vigas descargan en la fachada, por cuya cara interna se apre-



cion cerca de los apoyos roturas de los durmientes que reciben las cargas del conjunto del forjado y se constata un movimiento de tales durmientes respecto del plano de los paramentos, quedando parte de la pieza de madera volada aparentemente por haberse producido un pequeño desplazamiento de la cabeza de los muros por giro en esos tramos. Ha de comprobarse sin embargo, si contribuye a ese movimiento la excesiva sobrecarga que el cerramiento de ladrillo de los torreones produce en ese punto.

#### Estructuras de madera de las cubiertas

Un capítulo muy importante en relación con las patologías es el de las cubiertas. En lo que se refiere al tejado, el existente, de teja árabe, es completamente inservible más allá de la recuperación de un relativamente pequeño porcentaje de tejas, que serán reutilizadas en el nuevo tejado. Son innumerables las desplazadas o rotas o inadecuadas para su uso. Las limas muestran sin excepción un mal estado. Muy especialmente las lima hoyas, que han de canalizar el agua, de sección insuficiente y que han perdido su impermeabilidad. Son muy evidentes las deficiencias en los encuentros de los faldones con los paramentos verticales, especialmente en el caso de los tejados de las galerías del patio en su encuentro con el muro de la crujía nor oriental, donde las deformaciones de las vigas de la estructura de cubierta han propiciado la rotura de los morteros con que se había sellado la unión con el tejado.

En el más occidental de estos dos casos simétricos, se ha intentado sellar con espuma la amplia grieta surgida en esa zona pero posteriormente el movimiento ha continuado, abriéndose más la grieta y dejando pasar el agua al interior del edificio sin dificultad. Eso mismo ocurre en el lado opuesto aunque en este caso no aparece la espuma, sin duda por haberse abierto esta zona de encuentro cuando los esfuerzos de la persona que intentaba retrasar la ruina del edificio con la proyección de espuma, habían cesado dada la generalización de los problemas y la evidente insuficiencia del remedio.

Es cierto, sin embargo, que ese trabajo de sellado que se aprecia en otros puntos como es el caso de muchas de las carpinterías, ha contribuido positivamente en tal sentido aunque en una proporción pequeña teniendo en cuenta la importancia del deterioro. Sin duda era un remedio muy insuficiente para sustituir el mantenimiento de que ha carecido el palacio durante las últimas décadas, insuficiencia cuyas consecuencias se manifiestan actualmente de manera evidente. Sin duda, las obras de restauración que se proyectan evitarán el desenlace previsible ante el deterioro acumulado hasta la fecha, en primer término el desplome de tramos importantes de, las cubiertas del edificio y de algunos de sus forjados.

Sin duda el deterioro del tejado es la causa principal de la mayor parte de las patologías que describiremos a continuación y su falta de mantenimiento el principal origen de aquel deterioro.

En un proceso que se auto alimenta, la entrada de agua ha podrido en muchos puntos del palacio y del edificio de dependencias la tablazón y los empotramientos de la estructura de madera, provocando hundimientos y deformaciones que deterioran a su vez el tejado y propician una mayor entrada de agua. Por esa razón el estado del tejado es especialmente malo en las zonas descritas al principio de este capítulo como más preocupantes, con grandes pérdidas de tejas y entrada indiscriminada de agua.

La estructura de madera de las cubiertas ha sido reparada de manera provisional en muchas ocasiones como lo demuestra el elevado número de apeos que se encuentran en todas ellas y las distintas escuadrías de los pares, en muchos tramos simples rollizos de directrices quebradas.

Esos apeos realizados con enanos apoyados en ocasiones sobre la estructura de los forjados de madera, sirven para descargar parte del peso de la cubierta sobre largueros de madera que han venido realizando el oficio de muletas y trasladando parte del problema a estructuras no ideadas para recibir tales cargas.

Ciertamente tales reparaciones han prolongado la vida de la cubierta y pospuesto una restauración general apropiada que ahora es imposible posponer. La entrada de palomas en el bajo cubierta debido al descuido y a permitir que permanezcan abiertas algunas de las pequeñas ventanas y buhardillas que sirven para la ventilación e iluminación de estos espacios, ha tenido como consecuencia la acumulación de grandes cantidades de detritos de ave repartidos por la mayor parte del bajo cubierta y muy especialmente en las crujías nor oriental y nor occidental del palacio.

Las numerosas goteras han destruido gran parte del entablado de madera que soporta las tejas, que se ha podrido y alabeado y resulta hoy prácticamente inservible, y han afectado también a muchas piezas de más envergadu-



ra como pares, tirantes y cerchas. Ello ha llevado a la realización hace años de reparaciones muy eventuales, como se ha indicado, utilizando rollizos de álamo sin descortezar y cubriendo el suelo de tablones para repartir en lo posible la carga de los apeos toscamente improvisados con pies derechos. En uno de los casos, en que la rotura afecta a una pieza de gran sección, se ha llegado a colocar un apeo algo más elaborado uniendo tres enanos con cruces de San Andrés.

Se observa una mejor conservación de la estructura de cubierta en la crujía nor oriental y el torreón de ese mismo lado, con una mayor uniformidad en las piezas de madera y cerchas que parecen corresponder a la obra de reconstrucción llevada a cabo en el siglo XIX por Rodríguez Ayuso, cuando se desmontó el muro de ese lado del palacio en su totalidad, excluyendo el edificio de dependencias de servicio, y se rehizo en mampostería de piedra.

Entonces se rehizo también el muro del torreón que es prolongación del de esa fachada, en ladrillo revestido, como seguramente era si nos atenemos al muro simétrico del otro torreón.

También se rehizo la cornisa en pecho de paloma, renunciando a realizarla en granito, como está resuelta en la fachada. y se preveía en el proyecto de reconstrucción, para finalmente ser fiel a la solución original del palacio en que esa cornisa se resuelve en piedra solamente en el lado de los torreones que corresponde a la fachada.

Estructuras de madera en forjados, pilares y entramados.

Las estructuras de madera que corresponden a forjados y pilares están desigualmente conservadas, dependiendo en general del grado de afectación por la humedad de las cubiertas, directamente por la acción del agua o por la existencia de apeos de cubierta inconvenientes.

De acuerdo a lo que hemos indicado respecto de la cubierta, es fácil inferir que el estado de conservación de los forjados de la planta superior e inferior en las dos zonas más deterioradas del tejado, el lado nor occidental de la galería del patio y la parte central del edificio de servicio, es pésimo, con peligro inminente de colapso, si bien los apeos de hierro que hemos colocado provisionalmente hasta la realización de las obras de restauración definitivas evitará de momento ese problema.

No se ha podido, sin embargo, dada la magnitud del problema de falta de impermeabilidad del tejado, evitar completamente la entrada de agua de lluvia por lo que en todo caso el deterioro en las maderas continuará. Ciertamente, las piezas más afectadas por este proceso de deterioro, iniciado hace muchos años, no son recuperables como elementos estructurales.

Sin embargo, la acción del agua afecta también a muros y revestimientos, que sin duda habrán de repararse en su momento, y que son la base de los durmientes que reciben los envigados de los forjados de madera, durmientes que en algunos tramos presentan pudriciones y vuelan sobre fábricas desmoronadas por el agua.

En relación con los otros forjados, la mayoría mantienen sus vigas y entablados, en las salas principales con cintas y saetinos, en condiciones razonables de conservación, aunque su resistencia sea inferior a la necesaria para el uso público que se prevé para el palacio, lo que exigirá en todo caso su refuerzo.

Los forjados de planta baja de la crujía nor oriental del palacio presentan varios refuerzos y apeos intermedios improvisados con piezas de madera que se habrán de retirar en el desarrollo de las obras para permitir dar uso a los espacios del semisótano que ahora quedan entorpecidos por la interferencia de estas piezas.

Ese mismo caso es el de las cuadras que tienen su acceso desde el zaguán. Los refuerzos con vigas de madera soportadas con pilares de madera que interrumpen el área de la cuadra, mantienen un forjado de madera que ha perdido la resistencia necesaria para mantenerse sin esos apoyos suplementarios. También en este caso es imprescindible devolver al forjado original su primitiva resistencia y recuperar la integridad del espacio disponible en la antigua cuadra para ofrecerlo al museo.

Este razonablemente buen estado de los forjados no puede extenderse en cualquier caso a la descripción que cabe hacer en el caso del edificio de dependencias. En todos sus niveles el estado varía entre malo y muy peligroso. Es muy curiosa la imagen de una de sus vigas en buen estado en casi toda su longitud, situada precisamente bajo el bote sifónico de uno de los baños allí existentes, en este caso en la planta baja, y que presenta en el punto en que pasa bajo el bote un estrechamiento hasta menos de un tercio de su sección, comida por xilófagos, hongos e insectos, precisamente en el lugar donde durante años se ha acumulado la humedad por las pérdidas de esa deficiente instalación del baño.



Respecto de las estructuras que han permanecido a la intemperie, como la balconada del edificio de dependencias, su constante exposición al sol y a la lluvia y la total ausencia de mantenimiento en las últimas décadas hacen prácticamente imposible la recuperación de la mayor parte de sus piezas. Esa balconada, con pilares de madera de pequeña sección y largos jabalcones presenta un elevado número de piezas podridas que habrán de sustituirse, tanto aquellas que soportan su forjado como las que constituyen su tejadillo, prolongación de la cubierta del edificio. También los elementos secundarios como la barandilla de madera, están en pésimas condiciones.

Otros elementos de madera que conforman una estructura de interés son las piezas de los entramados que constituyen las paredes hacia el patio de las tres galerías superiores. En su mayor parte están cubiertos por varias capas de revoco, el más antiguo de los cuales simula una sillería con la junta resaltada. Las piezas visibles del entramado son verticales y no parecen deteriorarlas en exceso aunque se aprecian pudriciones debido a la humedad en aquellas más próximas al paramento de la crujía nor oriental.

Efectivamente en esas esquinas se concentra una parte del agua de lluvia que desalojan las dos cubiertas adyacentes. Dado que el encuentro de la cubierta de la galería con el muro perpendicular a ella está completamente abierto y permite a su vez la entrada de agua hacia el edificio y hacia el entramado, estas piezas de madera están sometidas a una humedad muy inconveniente para su conservación, que ya ha producido la caída de los revocos protectores. Además, sobre todo en el caso de la esquina norte del patio, las piezas del entramado reciben el sol del sur, lo que acelera el deterioro de la madera.

Un segundo problema que presenta el entramado en esta zona es la diferencia de nivel entre el empotramiento de los dinteles de la galería y el resto de los dinteles. En definitiva, todo apunta a un descenso general de las galerías, por posible asiento de las cimentaciones de las columnas de piedra en que se sustentan, aunque tal descenso no sea uniforme, produciendo una cierta ondulación en el remate superior de los cerramientos entramados de madera y ladrillo del patio.

Es evidente que el nivel de los empotramientos a que nos hemos referido es anterior al que muestra ahora la totalidad de las galerías y que la deformación del tramo de pared de la galería que se adosa muro cuyos niveles no se han alterado, o al menos no lo han hecho en la misma medida que las galerías, responde a la existencia de los asientos diferenciales indicados. Como resultado, se ha producido un importante deterioro de las vigas que soportan la galería entre el muro y las columnas. Comprobamos que en el ángulo norte, se ha optado por sustituirlas aparentemente hace muchos años, por un muro de carga, cegando así un tramo de la galería, entre la primera columna exenta y la pilastra solidarizada al muro de la crujía nor oriental con que empieza la galería.

El muro de carga añadido sustituye a un dintel sin duda deteriorado y se ha aprovechado para cerrar por completo ese tramo de galería y constituir una especie de vestíbulo de acceso a los locales por ese punto, situando previamente una escalera de piedra para salvar el desnivel existente entre la galería y la crujía aludida. En el extremo opuesto y simétrico del que estamos indicando, no se ha recurrido a esa reparación entre otras cosas por tratarse del punto de entrada al patio desde el zaguán. En cambio, se ha realizado un apeo hace pocos años, con tubos telescópicos de acero, de todo el dintel de la galería, dintel constituido, como en todo el patio, por tres vigas paralelas.

Este apeo no ha impedido que la viga exterior del dintel haya llegado a partir el ábaco de granito que remata superiormente la columna toscana en que se apoya. El fragmento fracturado permanece al pie de la columna.

Es de destacar la solución tan liviana que se ha buscado para el cerramiento de las galerías superiores del patio. De hecho éste, por su escaso espesor, apoya exclusivamente sobre la viga exterior de las tres que constituyen el dintel entre cada columna por lo que la carga que reciben las columnas está descentrada. Esta circunstancia se relaciona con el hecho de que haya sido una esquina del lado exterior del ábaco la que haya partido: Toda la carga descansa sobre ese lado del capitel.

Paramentos.

En relación con los paramentos del edificio, ya hemos indicado los problemas fundamentales que presentan, especialmente las fisuras de la esquina occidental del palacio, los desplomes del muro nor oriental del pabellón de servicio y las deformaciones por flexión de las vigas de madera en que se sustentan, de los cerramientos de ladrillo de la cara interna de los torreones.



En lo que atañe a su acabado, son muchos los paramentos que lo han perdido por desgaste y humedades y no pocos los que han sido picados minuciosamente, aparentemente ya en el siglo XX, para despojarlos de sus revestimientos de barro, cal o yeso. En otros casos se han cubierto revestimientos antiguos con otros nuevos. Este es el caso de los revestimientos del zaguán, actualmente en muy mal estado, que muestran varias capas, la exterior de las cuales, de hace pocas décadas, muestra una rugosidad buscada para dar aspecto rústico, de acuerdo a la moda del momento. En el mismo zaguán, la pared sur occidental responde en parte a una reforma que hemos de considerar reciente, tanto por los materiales utilizados como por el tipo de obra realizada, un regruessado de la pared en la embocadura de la puerta existente en ella de manera que simule un muro inexistente en este punto. Parecen originales los revocos imitando sillería de la escalera principal, revocos que presentan suciedad, faltante y reparaciones inadecuadas pero que en conjunto son fácilmente recuperables.

Los paramentos inferiores, del patio han sido desposeídos de sus revestimientos en su mayor parte, dejando a la vista las distintas fábricas que existen en el patio, diversidad que nos confirma la construcción del edificio en etapas diferenciadas en el tiempo, partiendo de la base de una edificación anterior de la que se conservan algunas fábricas. El muro paralelo a la fachada del palacio está resuelto con sillarejo de granito bien acuñado con ripia enriqueciéndose los vanos con guarniciones labradas del mismo material. Excepto en la puerta principal resuelta con un falso dintel por el lado del zaguán que se convierte en un arco carpanel con sus dovelas por el lado del patio, los dinteles y jambas de los vanos son de una sola pieza. Bajo las ventanas, otras menores ventilan e iluminan las cuadras siendo una sola gran pieza de granito el alféizar de las primeras y el dintel de los ventanos. Naturalmente se hace muy evidente la previsión original de un revoco sobre el sillarejo hasta el borde exterior de las guarniciones y la existencia del mismo hasta hace poco, cuando la moda avasalladora de dejar vistos los materiales despellejó este y tantos otros paramentos históricos.

Más llamativo que este caso es el del lado sur occidental del patio, en que no es un sillarejo de piedra lo que queda visto sino una sencilla fabrica de tapial con cadenas y verdugadas de ladrillo sobre un zócalo de un sillarejo más modesto que el anterior, correspondiente a otro momento de construcción (posiblemente quince años anterior si nos atenemos a lo establecido en los contratos que hemos reproducido). Sin duda en este caso podemos llegar a identificar la pérdida del revestimiento del muro como una auténtica patología y no solamente una pérdida arqueológica o estética dado el grave daño que para la conservación del muro supone la pérdida de importante elemento de protección y consolidación superficial. Sin duda ha de reponerse, aunque solo a través del estudio de los revestimientos originales que perviven podremos establecer su acabado más adecuado.

La tercera galería es la más heterogénea en relación con el tratamiento de los paramentos, especialmente por la diferencia de tratamiento en relación con la gran escalera que ocupa uno de sus extremos y también por el añadido de obra que cierra el tramo de galería del extremo opuesto.

El espacio intermedio entre ambos elementos muestra el único tramo con revestimientos que queda en las tras galerías inferiores del patio, por lo que servirá en su momento para estudiar los distintos estratos de revocos que pueden ser originales. Sobre la puerta que conduce al jardín trasero, sillares muy bien escuadrados parecen haber sido concebidos, cuando se construyó la escalera, para quedar vistos, como también los que conforman el muro central o eje de la escalera.

Sin embargo, el perímetro de la caja de la escalera muestra un revoco imitando sillares con rejuntados rectilíneos y resaltados que es, como ya hemos indicado, el mismo que aparece en los estratos más profundos del revestimiento de los entramados que cierran las galerías superiores del patio. Hemos señalado también que es el mismo tipo de revestimiento con sillería fingida que encontramos en la escalera del palacio de los Verdugo, actualmente en restauración.

Por lo demás, los revestimientos de las galerías altas conservan gran parte de un revoco final, que creemos anterior al siglo XX, en que se pintan, sin intención de simular, exclusivamente con una intención compositiva, sillares escaqueados en los ángulos y una imposta plana bajo los canecillos de la cubierta, imposta que rodea también los vanos.

Aunque la policromía casi se ha perdido, se distingue todavía un tono albero oscuro para la sillería e imposta, color violáceo para la línea de sombra que da sensación de relieve a esos elementos y un tono más claro que el albero para los fondos.



Es el mismo revoco de acabado que muestra el muro de la crujía nor oriental, donde no existen galerías, revoco también muy deteriorado aunque con cierto valor estético. Especialmente se aprecia la pérdida de la franja inferior del revoco, dejando vista la fábrica de buena mampostería concertada del zócalo y parte de la construida en ladrillo por encima de ese nivel. A la altura del arranque del muro de ladrillo, sobre la base de sillarejo, se pueden ver importantes oquedades en el paramento a los lados de los arquillos de descarga situados sobre los dinteles de piedra de los ventanos del sótano.

También es notable el deterioro en el encuentro del muro con la galería alta del lado sur oriental al nivel del inodoro existente en la galería. Es evidente que esa instalación de agua ha provocado grandes humedades en el muro y el entramado y es responsable de los deterioros de los revocos y también de parte de los que se aprecian en las maderas, incluyendo aquel que ha llevado a apearse los dinteles que soportan el forjado en ese punto.

Además, es patente un mayor deterioro en toda la longitud de los laterales del muro, donde se encuentra con las galerías, debido a la caída de agua desde los tejados de éstas. El canalón de cinc de escasa sección que recorre el alero de este muro no parece eficaz para recoger el agua del faldón y en todo caso es evidente que la reparte a los costados sobre las cubiertas de las galerías de manera que finalmente el agua desciende junto al muro desde tales tejados, mojando los laterales del muro como se ha explicado.

Un elemento visible en el muro aunque se ha empotrado rompiendo las fábricas para disimularlo, es la bajante del aseo antes señalado.

Cabe señalar que la cornisa de remate superior del muro, realizada con ladrillos recortados o aplantillados y que muestra un perfil clásico más rico que el que remata los torreones, muestra sus ladrillos sin revestimiento alguno, lo que parece poco congruente con otras soluciones originales como la que se ha dado a la cornisa de los torreones y con el revoco decorativo que constituye la capa exterior de los existentes en el patio y hemos descrito. Sin embargo se muestra también en ladrillo visto la cornisa, más popular que la del patio, de la fachada del palacio hacia el jardín. En su momento comprobaremos el tratamiento original que correspondió a este elemento.

En el paso que por debajo del segundo tramo de la escalera principal conduce al jardín desde el patio, también se ha despojado de sus revestimientos a los paramentos, dejando descarnados los aparejos de sillarejo. Es interesante comprobar, gracias a esta pérdida, como los sillares del eje de la escalera se distinguen del sillarejo sobre el que se asientan, posiblemente anteriores en el tiempo, lo que concuerda nuevamente con el contenido de los contratos de obra que conocemos.

Naturalmente podrían también ser contemporáneos ambos aparejos y responder la mayor envergadura de los sillares señalados a su condición de elementos vistos por el lado de la escalera, entre los peldaños del primer tramo y el pretil de losas de piedra que sirva de pasamanos en el segundo. En todo caso, es evidente la intención original de que todos estos paramentos fueran revestidos por la variedad de fábricas de piedra e incluso por la existencia de algunas inclusiones de ladrillo como las que aparecen sobre el dintel de la puerta que conduce al sótano.

Los paramentos de la fachada del palacio hacia el jardín muestran revocos deteriorados en toda su superficie, aunque existe un zócalo inferior de sillarejo de granito visto. De acuerdo a lo que permiten descubrir las pérdidas de revoco, gran parte de estos muros están contruidos con cadenas y verdugadas de ladrillo y podemos suponer que los cajones interiores a estos elementos son de tapial de acuerdo a lo que hemos podido comprobar en otros puntos del palacio.

La enredadera que embellece sin duda estos paramentos, habrá de ser retirada para permitir la restauración y reposición de revocos, aunque su valor estético y el carácter que confiere al jardín nos lleva a proponer su reposición futura, controlando su crecimiento.

El remate superior del muro, de ladrillo y con cierto carácter popular, se encuentra en relativo buen estado.

La fachada al jardín del edificio anexo al palacio, o de servicio, muestra una pérdida muy generalizada e sus revocos y permite comprobar la buena calidad de sus fábricas de ladrillo, así como el aparejo de los arcos adintelados de sus vanos, cuya buena factura parece haber sido concebida para permanecer vistas, por lo que en este caso cabe pensar que el revoco no fue la solución original. Un gran zócalo de sillarejo de granito sin vanos de ningún tipo conforma la base del edificio y de esta fachada. Aunque existen varias zonas de los paramentos que muestran pérdidas y desgastes importantes de ladrillos, el estado general de la fachada permite llevar a cabo una restauración sencilla que pondrá de relieve la belleza de esta edificación auxiliar, que hemos de fechar, como el edificio principal del palacio, en el siglo XVI.



Paramentos de las fincas colindantes hacia el jardín.

En relación con los paramentos, es necesario referirse a los que perteneciendo a las fincas colindantes, el convento carmelita de Santa Teresa y el palacio de los Rengifo, hoy convento de las Siervas de María, constituyen el perímetro del jardín del palacio y por tanto forman parte esencial del conjunto del futuro museo. Efectivamente, los paramentos exteriores de tales muros, no visibles por sus propietarios, son un elemento fundamental para la ordenación del jardín y su uso como parte del museo que se proyecta.

Son especialmente antiestéticos los paramentos que corresponden al convento carmelita en su nivel superior, tabicones de ladrillo hueco visto de muy escasa calidad y ningún valor estético. Sin duda es necesario actuar sobre tales fábricas para mejorar su aspecto y neutralizar su influencia negativa sobre el carácter del jardín, razón por la cual incluimos esta referencia a muros de propiedad ajena al palacio en estos párrafos que describen las patologías del conjunto.

El resto de los muros correspondientes al perímetro exterior de las fincas colindantes presenta distintos deterioros y desgastes aunque de menor repercusión estética. Es importante el problema que representa la pérdida de revestimientos del muro sur del jardín, adosado al del convento de las Siervas de María, pues se trata de fábricas de cajones de tapial con verdugadas y cadenas de ladrillo en que el barro está sometido a la acción directa de la lluvia, el sol y el viento y por tanto se desgasta como es patente. Es importante señalar en relación con las propuestas que contiene este proyecto el estado de conservación del muro oriental del claustro carmelita, lindero al área de la piscina que existe en el jardín, muro de sillarejo de granito con graves carencias en cuanto a su rejuntado, con áreas en que se han realizado reparaciones inadecuadas, pero en general en muy buen estado.

Los paramentos de las distintas estancias del palacio se mantienen en un estado de conservación aceptable, aunque ello no incluye gran parte del edificio de servicios, en que los deterioros son muy importantes debidos a las humedades. Tampoco responde a esa descripción el estado de los paramentos de la galería nor occidental del patio ni la capilla y la sala contigua, donde se viene produciendo desprendimientos de los revestimientos interiores. En todo caso, bajo papeles pintados o pinturas y revestimientos más o menos recientes, habrán de estudiarse los distintos estratos existentes y decidir la opción más adecuada como acabado final.

Fachadas.

El estado general de conservación de la fachada principal es bueno aunque presenta fisuraciones poco importantes de desarrollo vertical en los tramos superiores del muro, sobre el balcón central y el situado sobre la puerta.

Se aprecia también la pérdida de rejuntados en las hiladas inferiores de los sillares y en otros puntos, especialmente en toda la cornisa por la acción del agua, razón por la cual esa pérdida unida al desgaste de las aristas de los bordes en cada pieza es más acentuada en los puntos donde aquella se concentra en mayor medida como es el caso de los extremos del tejado que vuela ligeramente sobre el tramo central.

Se trata de un problema que puede fácilmente incidir en una pérdida de impermeabilidad de las juntas en este nivel del edificio, dado que la cornisa, caso horizontal por su cara superior, tiende a retener el agua.

El pésimo estado de conservación de los durmientes de madera de los forjados en este punto puede estar relacionado con esa entrada de agua previsible y no es improbable que se relacione igualmente con el reciente desprendimiento de revocos en los paramentos interiores del muro, en el tramo de la capilla. Se trata de un punto especialmente débil en relación con la necesaria impermeabilidad de la fachada. En menor escala se aprecia también en las cornisas de los torreones, donde es patente la pérdida de rejuntados por acción del agua de cubierta.

Es también notable la pérdida de rejuntado entre las piezas enterizas de las jambas de la puerta y la sillería de la fábrica. Se aprecian además desgastes de la piedra en los niveles inferiores, afectando esa erosión de manera especial al extremo inferior de las jambas de la puerta aunque también a las embocaduras de los tragaluces que ventilaban e iluminaban las cuadras.

Es acusada la presencia de sales en las dos hiladas inferiores del muro, sin duda debidas a la humedad que recoge esta parte de la fábrica por capilaridad y por recibir gran parte del agua que desalojan las cubiertas al no existir apenas alero en el tejado. Las sales podrían proceder de la materia orgánica de las cuadras, aunque haga muchos años que no se utilicen para su destino original. También es posible que se relacionen con los morteros de cemento gris empleados en la pavimentación. En todo caso no se trata de un problema meramente estético sino de un factor de deterioro de la piedra que habrá de evitarse.



Al lado izquierdo de la puerta se aprecian varios taladros en la cantería, quizá relacionados con la colocación de algún elemento de señalización, faroles o argollas. Al lado derecho solo se observa un hueco, simétrico de uno de los existentes al otro lado.

Se aprecia cierta suciedad en la fachada, especialmente visible en forma de churretes oscuros por la proliferación de mohos y líquenes en las zonas con mayor presencia de agua como la bajo cornisa o bajo los antepechos de las ventanas. También se aprecia la diferencia de tono de algunos sillares, más oscuros que el resto. Sin embargo no existe demasiado el contraste con las embocaduras de los vanos, de piedra de Cardeñosa, más clara y de grano más fino que el resto de la cantería.

Entre los problemas que afectan a esta fachada principal hemos de recordar el efecto antiestético que se deriva de la existencia ante este exiguo paramento de cuatro señales de tráfico que destruyen la armonía del conjunto y restan al palacio parte del aspecto imponente que se buscó.

Tampoco beneficia al edificio la estrecha acera que lo separa del tráfico rodado ni las rayas amarillas que señalan las plazas oficiales de aparcamiento frente a la puerta del edificio, solo empeoradas cuando de acuerdo a lo previsible, los automóviles se estacionan casi pegados a la fachada, dejando apenas paso ni visibilidad a la magnífica puerta. Tampoco es un adorno para la puerta la labra en el centro de su dintel de un rebaje rectangular para colocar un ladrillo de cerámica vidriada con el número de la casa.

Las fachadas a la calle lateral (calle de Marcelino Santiago) son diferentes en los distintos tramos del conjunto. La que corresponde al edificio principal del palacio ha sido reconstruida como ya se ha indicado, a finales del siglo XIX. Su estado general de conservación es bueno.

La pequeña fisura vertical que se abre de arriba abajo y más marcadamente en la parte superior del encuentro entre dicho muro relativamente reciente y el de la fachada principal parece indicar un pequeño giro hacia el exterior de la fachada, posibilidad que ya hemos comentado al referirnos a los problemas de los forjados en la planta alta de la crujía de fachada. Cabe también pensar en un pequeño asiento, si bien desconocemos el alcance de la obra de Rodríguez Ayuso en relación con los fundamentos del muro que reconstruyó. Es probable que reforzara o modificara la cimentación.

Se aprecian pérdidas de rejuntado en los niveles inferiores, junto a la acera, suciedad y diferencias de entonación de los rejuntados por rodales. También se han tallado aquí algunos sillares mampuestos para empotrar placas de rotulación de la calle, alguna ya caída o eliminada. Las farolas del alumbrado público se han fijado a la fábrica y dos cables grapados al paramento lo recorren horizontalmente entre farol y farol. Bajantes de cinc conducen el agua que les proporciona un viejo canalón casi inservible, y la arrojan sobre el muro varios metros más debajo de la cornisa por haber desaparecido el tramo inferior de los tubos, ocasionando problemas de humedad en el paramento. También la cornisa del torreón se va afectada por el agua del tejado, a causa del escaso vuelo de las tejas.

La chimenea de ladrillo que emerge del torreón ha perdido parte de sus ladrillos de coronación y presenta desgastes y oquedades que es preciso reparar sin tardanza en beneficio de la seguridad de los viandantes.

El siguiente tramo de fachada, correspondiente al edificio de servicios, muestra deterioros más significativos, con pérdidas importantes del revoco y humedades producidas en parte por el deterioro de las cubiertas y también por la desaparición de los tramos inferiores de las bajantes, lo que provoca la salida del agua que conducen en medio de los paramentos, mojándolos y dando lugar a grandes manchas y desprendimientos de morteros.

Se aprecia también la pérdida de rejuntados de la parte interior del muro, en el alto zócalo que carece de revoco y muestra la mampostería de piedra. En el paramento, la pérdida de grandes superficies de revoco permite comprobar la existencia de intrusiones de fábrica de ladrillo diferente a que constituye la mayor parte del muro, posiblemente por tratarse de cierres de vanos realizados mucho después de la construcción del edificio. Se percibe un cierto desplome hacia la calle de los muros y el desorden de los vanos parece indicar cierta improvisación en su apertura por lo que seguramente responden a momentos distintos. El reconocimiento del muro que se realizará con los medios auxiliares de la obra, permitirá constatar estos aspectos.

Como en el tramo de fachada contiguo ya comentado, los cables del tendido eléctrico de iluminación de la calle, recorren los paramentos horizontalmente, en este caso a dos niveles.

Dos fisuras recorren verticalmente los paramentos, marcando discontinuidades constructivas de la fábrica y respondiendo al leve giro hacia el exterior de los muros dada la configuración convexa de esta larga fachada. Debe



tenerse en cuenta que este tramo de fachada además de girar a los pocos metros de su encuentro con el edificio principal del palacio, reduce el espesor de sus muros en el tramo opuesto, lo que seguramente responde a la existencia de dos impulsos constructivos no contemporáneos. Por el costado de esta edificación se puede observar el muro de cierre que en planta alta queda visto, con su fábrica original de ladrillo vista y un antiguo vano cegado que muestra el mismo tipo de arco adintelado suplementado con otro arquillo de descarga que hemos visto en la fachada interior del mismo edificio de servicio y en otros edificios coetáneos de Ávila.

#### Solados.

En relación con los solados del palacio, una parte sustancial de los mismos, en madera, parecen relativamente recientes y en un estado de conservación aceptable en algunos casos, aunque apenas quedan rastros de los originales de ladrillo que se mencionan en los contratos reproducidos en esta memoria. Se trata de suelos que podemos considerar modernos teniendo en cuenta la antigüedad del palacio y que en todo caso nos impiden acometer acciones de tratamiento de la vigería y especialmente de refuerzo de los forjados originales que son necesarias de cara al uso del edificio. Los planos de solados de estado actual que incluye el proyecto muestran bien la desigual distribución de materiales y diseños, relacionados con las distintas obras de acondicionamiento acometidas en desde finales del XIX.

Los solados de mayor antigüedad son actualmente la mayoría de los resueltos con losas de piedra de granito, siendo todos ellos elementos a conservar. A ellos nos referimos a continuación. Son básicamente los del zaguán, las galerías inferiores del patio, el área central del patio, el acceso al jardín desde la galería nor occidental y la escalera principal.

El zaguán incluye además una, rampa con resaltos realizada con losas de granito que desciende hacia las caballerizas. Las losas de este vestíbulo del palacio son casi cuadradas y se disponen en tiras perpendiculares a la fachada, apenas escaqueadas. Muestran un desgaste apreciable en las juntas pero afortunadamente no ha sido regularizado su nivel mediante los anchos rejuntados de cemento habituales por lo que conserva su carácter a cambio de cierta incomodidad para el usuario.

Un caso parecido es el de los solados de las galerías del patio. En este caso las tiras se disponen también perpendicularmente a los paramentos y el desgaste de las juntas es menor, lo que proporciona mayor comodidad.

Entre los plintos de las columnas, otras losas de la misma anchura que aquellos configuran un borde hacia el centro del patio con la particularidad de que en vez de conformar además un peldaño, sirven simplemente de transición, al mismo nivel, hacia el enlosado del patio. Éste se resuelve con losas rectangulares paralelas a cada lado con cintas en diagonal para resolver la unión de cada paño y un espacio octogonal en el centro sin losas para plantar una vegetación hoy inexistente.

En una fotografía antigua parece que el centro del patio carecía de losas. También faltan las losas que seguramente existieron delante de cada columna y que servían hace décadas como alcorque de enredaderas que adornaban las columnas.

El estado de conservación es adecuado aunque existen grandes manchas de humedad debido a las deficiencias de un drenaje casi inexistente (la salida del agua de lluvia se contra a las áreas sin pavimento) y a la escasa pendiente. En las juntas de las losas, desaparecido el rejuntado, crecen hierbajos. En el centro del patio un brocal de pozo constituye hoy un adorno pues se usa como maceta.

En buen estado se encuentra el magnífico enlosado del pequeño corredor que comunica el patio con el jardín posterior del palacio. Transcurre bajo el segundo tramo de la escalera principal y sus losas alargadas son de una pieza de pared a pared, como si fueran proyecciones de los peldaños de una pieza de la escalera, cuyo lado inferior es visible desde este pasillo. Es también bastante buena la conservación de los peldaños de la escalera si bien han de ser retirados los torpes rejuntados de cemento gris con que se han cerrado algunas uniones entre peldaños, manchando de paso la contra huellas. Ello mejorará mucho el aspecto general de la bella escalera, hoy afeada también por la roza que a modo de zanquín recorre la pared junto a los peldaños.

#### Carpinterías.

Es muy importante el deterioro de las carpinterías existentes, "entre las cuales muy pocas pueden considerarse originales y gran parte ni siquiera son antiguas. Las distintas vicisitudes del edificio y los distintos arreglos y adaptaciones llevados a cabo en el siglo pasado han dado lugar a una transformación de muchas de ellas que exige un



reconocimiento muy minucioso, solo posible durante su proceso de restauración, para establecer con certeza su origen y modificaciones y su relación con los vanos originales del edificio. Algunas, como las que corresponden a la fachada lateral del palacio, reconstruida por Rodríguez Ayuso, pertenecen evidentemente a la época en que se realizó esa obra, pero son muchas las que no pueden ser fácilmente datadas. Nos referimos a las carpinterías que tienen algún interés, incluso aunque no puedan considerarse antiguas, pues en relación con el resto, su mala calidad y el deterioro sufrido apenas permiten contar con ellas como elementos conservables.

Entre las carpinterías que ofrecen suficientes elementos de interés, está el caso de las ventanas que dan al patio o de los balcones en la fachada principal. En estos balcones, se puede distinguir entre las batientes interiores, dotadas de frailer, en estado de conservación aceptable y evidentemente antiguas, quizá las originales, y las batientes exteriores acristaladas con un emplomado relativamente moderno, batientes de menor sección de madera, en mal estado de conservación debido a la intemperie y dimensiones del vano acristalado en cada hoja superiores al vano que cierran los fraileros en las hojas interiores. Las carpinterías exteriores apenas permiten cerrar los balcones a causa de sus deformaciones y las interiores, con mejores herrajes antiguos de forja, tampoco cierran convenientemente, lo que exige en algunos casos el auxilio de algún mueble para asegurar el cierre. Han sido repasadas por su parte inferior, posiblemente cuando se colocó el actual entablado de madera y para corregir el efecto de su descuelgue. En todo caso, son quizá las carpinterías más interesantes del palacio. Sus cuarterones, muy estrechos en relación con los travesaños y largueros, de gran anchura, confieren al conjunto una reciedumbre que se relaciona bien con la época de construcción de la casa. Los herrajes de cierre de los fraileros, con sus flejes de acero y sus adornos en forma de S, recuerdan a otros del siglo XVII pero bien podrían corresponder a las carpinterías originales de una fachada transformada a finales del siglo precedente.

En algunas de las ventanas del patio, se aprecian rellenos de espuma realizados en los últimos años con la intención de evitar al menos el paso del agua ya que no una reparación adecuada de la pieza. Si bien se trata de elementos relativamente modernos, en muchos casos de sección insuficiente, se distinguen elementos reaprovechados y transformados que sugieren la existencia previa de carpinterías con otro despiece. Así por ejemplo, las contraventanas de unos de los vanos de planta alta en el paramento libre de galerías del patio, están compuestas por dos piezas unidas por un travesaño postizo, siendo así que cada parte constituye una hoja completa que corresponde a la parte superior e inferior del doble frailer una hoja de la carpintería desaparecida. Ésta tenía un travesaño horizontal en la batiente acristalada y dos fraileros, el superior, más pequeño, cuadrado, y el inferior, alargado, más alto. Valoraremos la información que nos proporcione la intervención en estas carpinterías para determinar el tipo de ventana que tuvo el palacio, si los distintos indicios llegan a completar una demostración razonable. Lo que es evidente es el mal estado de las carpinterías de los vanos al exterior y especialmente de las partes sometidas a la intemperie. Los elementos reaprovechados (normalmente los fraileros y los marcos) se encuentran en mejor estado en cuanto que han estado protegidos por aquellos.

De entre las puertas, es de interés la puerta principal del edificio, que precisa, como todas las carpinterías, una restauración que incluya sus herrajes y clavos. Algunos de éstos han desaparecido, aunque al menos en parte parecen no ser originales.

También es de interés la puerta que une el zaguán al patio y la de dos hojas que comunica éste con el paso hacia el jardín. En la planta superior se repite en los locales correspondientes a la fachada, un tipo de puerta con cuarterones achaflanados en curva cóncava. Tales puertas no pueden considerarse orinales aunque si dignas y adecuadas y en buen estado de conservación. Las puertas que en planta alta cierran el pequeño vestíbulo que separa la escalera principal (no cerrada al exterior) del resto de la casa, muestran un exceso de clavos y herrajes decorativos que permite suponer se trata del resultado de mejoras relativamente recientes de las carpinterías.

Es de destacar también el hecho de que las vidrieras de las ventanas en esta planta alta se hayan resuelto con vidrio industrial, lo que resta carácter a un despiece del emplomado pretendidamente antiguo y resta autenticidad al conjunto.

Instalaciones.

Tanto las instalaciones eléctricas existentes como las de suministro de agua y de saneamiento, se encuentran fuera de servicio debido a su importante deterioro, sin mencionar el hecho de que debido a su antigüedad incumplen todas las normativas vigentes. Las tuberías de plomo han sido hasta su cierre definitivo, un vehículo importante de humedad, como se aprecia en algunos puntos del edificio, y los hilos eléctricos han sido hasta hace poco uno



de los peligros potenciales más evidentes que planeaba sobre el palacio y su contenido. En su mayor parte se trata de instalaciones no empotradas aunque existen tramos ocultos en las paredes, donde se han realizado rozas para ello.

#### 4.- Propuesta para modificar las condiciones de intervención de la ficha nº 64 del catálogo para permitir la ampliación del edificio.

Se redacta esta memoria ateniéndonos a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado por orden FOM1740/2005, publicado en el BOCYL el 8 de junio de 2005, al P.E.P.C.H.A., a la Ordenanza CA Casco antiguo y a las determinaciones de la ficha nº 64 del catálogo.

En la ficha se describe el edificio como Palacio de estilo neoclásico del siglo XVI-XVII, con fachada principal de sillería granítica, sobria y con dos torres en sus extremos.

Las condiciones de uso describen como "Dotacional" al uso característico, aunque admite como uso alternativo el "Residencial".

La ficha determina como operaciones admisibles las de Mantenimiento, Consolidación, Recuperación y Acondicionamiento parcial y como no admisibles las de Acondicionamiento general, Reestructuración, Ampliación y Segregación de parcela.

Las condiciones de intervención que señala la ficha son las siguientes:

Únicamente se admiten acciones de mantenimiento, consolidación y recuperación. Si se destinase a un uso dotacional específico, se admitirá además el Acondicionamiento parcial para esa función.

Edificabilidad: 1,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Como condiciones adicionales se señalan las que establecen la Ordenanza de Casco Antiguo que no contradigan las anteriores.

El análisis de las características del espacio libre que pertenece al palacio hacia el interior de la manzana, que incluye una extraña prolongación del área libre existente en recodo, entre las propiedades colindantes del palacio contiguo y el convento carmelita de la Santa, y el de las antiestéticas medianeras que conforman la mayor parte del perímetro de la totalidad del área no edificada perteneciente al palacio, nos lleva a proponer en nuestro proyecto ampliaciones para el palacio que, además de resolver la falta de espacio en éste para la organización del museo, mejora de manera sustancial el aspecto del perímetro de dicha área, resolviendo en parte el problema que plantean las antiestéticas medianeras visibles actualmente desde tal área.

El mismo problema de falta de espacio nos lleva a solicitar también la admisión de la posibilidad de cubrir el patio con una cubierta transparente. Ello permitirá además mejorar las condiciones de conservación de los bienes muebles que se exponen en zonas como la escalera principal abiertas al patio y por tanto expuestas a la intemperie. Naturalmente se buscará una solución no agresiva con la imagen y la estructura del edificio y siempre reversible, buscando que en todo caso el tratamiento del patio sea coherente con su condición de espacio abierto, evitando la colocación de elementos que corresponden a locales cubiertos. Se conservará por tanto el carácter actual del patio en la mayor medida posible.

Dado que la ampliación que se propone no rebasa la edificabilidad prevista para esta finca, el obstáculo que impide llevar adelante la ampliación que se propone, con independencia de la preceptiva y posterior autorización del proyecto por parte de la Comisión de Patrimonio de Ávila, es la restricción que establece la ficha del catálogo de inmuebles protegidos que proponemos modificar.

Se adjuntan los planos que describen las ampliaciones que se proponen en el proyecto y. las secciones que permiten comprobar la mejora que aportan al espacio tanto en cuanto a las posibilidades que aportan al edificio para su conversión en museo como en relación al aspecto estético de ese espacio libre.

Las superficies construidas quedarían modificadas conforme al proyecto que se propone, de la siguiente manera:

SUP. CONSTRUIDA PLANTA SÓTANO:	695,08 m <sup>2</sup>
SUP. CONSTRUIDA PLANTA BAJA	856,29 m <sup>2</sup> (más 86,41 m <sup>2</sup> patio)



SUP. CONSTRUIDA PLANTA PRIMERA	677,29 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	2218,66 m2

2315,07

Por todo lo expuesto, se propone la admisión en la ficha nº 64 del catálogo de la posibilidad de ampliación entre las acciones admisibles en este inmueble. El apartado Condiciones de Intervención de la ficha quedaría redactado de la siguiente forma:

**“CONDICIONES DE INTERVENCIÓN:**

Se admiten acciones de mantenimiento, consolidación, recuperación, acondicionamiento parcial, ampliación y agregación. Además se admite cubrir el patio con un elemento transparente. Edificabilidad: La resultante de las condiciones volumétricas permitidas.

Otras condiciones:

Las de la Ordenanza de Equipamiento comunitario (Dotacional público) en la totalidad de la parcela, y en lo que no se contradigan las anteriores las de la ordenanza de Casco Antiguo”

Por otra parte, sugerimos que, aprovechando esta modificación de la ficha se mejore la definición que se hace en ella del estilo artístico del palacio en el apartado Descripción, donde se afirma que el edificio es de estilo neoclásico, siendo más exacto decir que el palacio es renacentista.

Quedaría redactado de la siguiente manera:

“Descripción:

Palacio Superunda (siglos XVI-XVII) de estilo renacentista. La fachada principal, de sillería granítica, es sobria y tiene dos torres en sus extremos.”

Ávila, Mayo 2007

EL ARQUITECTO, *José Ramón Duralde Rodríguez*



CATALOGO DE INMUEBLES PROTEGIDOS

PLANEAMIENTO VIGENTE Nº Catálogo:

64

Manzana: MU 49 62210 Nº Plano:

Calle/Plaza:

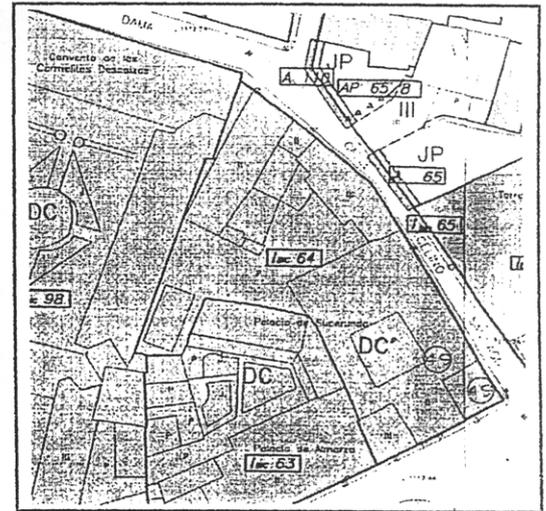
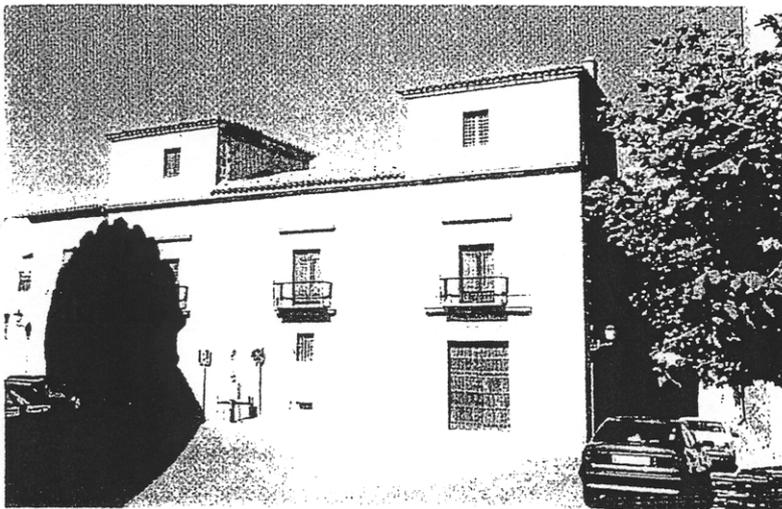
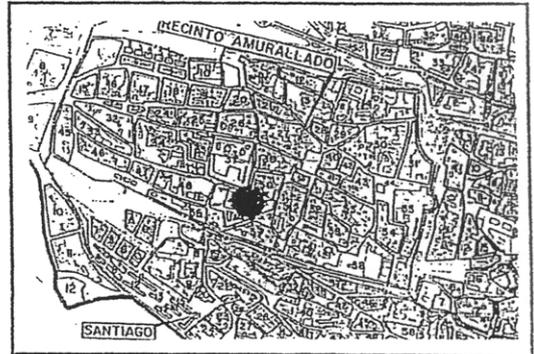
Plaza Corral de Campanas nº 3 (antes General Mola)

Grado:

INTEGRAL.. BIC

Descripción:

Palacio Superunda (S. XVI - XVII). de estilo renacentista. la fachada principal de sillería granítica, es sobria y tiene dos torres en sus extremos.



CONDICIONES DE USOS

Uso característico: Dotacional

Otros usos permitidos:

Residencial

Mantenimiento:	S
Consolidación:	S
Recuperación:	S
Acond. parcial:	S
Acond. general:	N
Reestructuración:	N
Ampliación:	N
Segregación parcela:	N

CONDICIONES DE INTERVENCION

Unicamente se admiten acciones de mantenimiento, consolidación y recuperación. Si se destinase a un uso dotacional específico, se admitirá además el Acondicionamiento Parcial para esa función. Edificabilidad: 1.5 m2/m2

Otras condiciones:

Las de la Ordenanza Casco Antiguo que no contradigan las anteriores.



CATALOGO DE INMUEBLES PROTEGIDOS

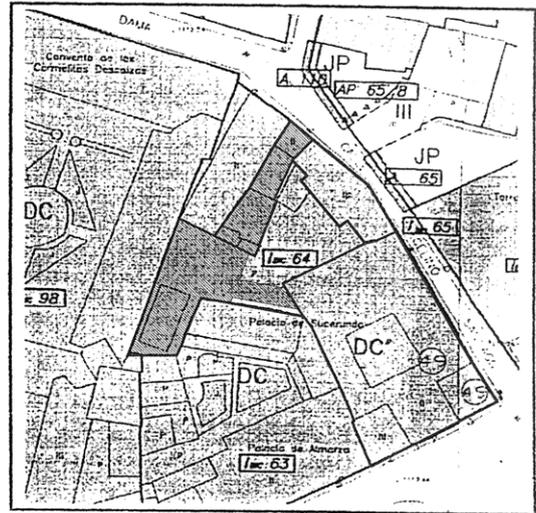
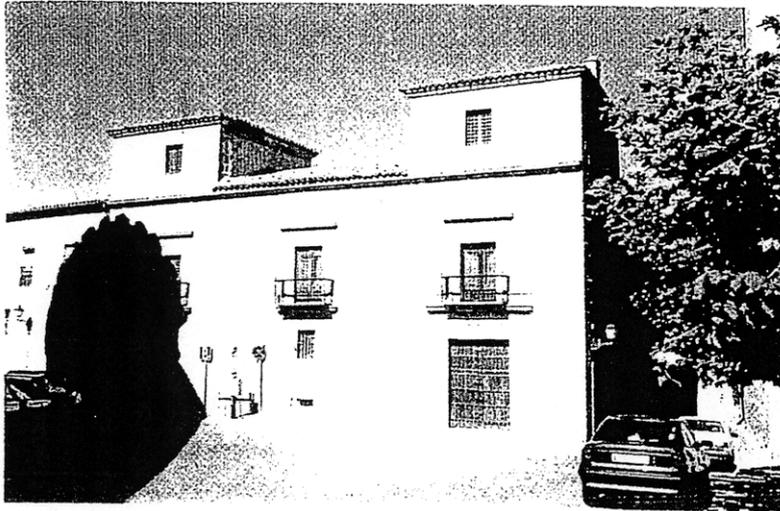
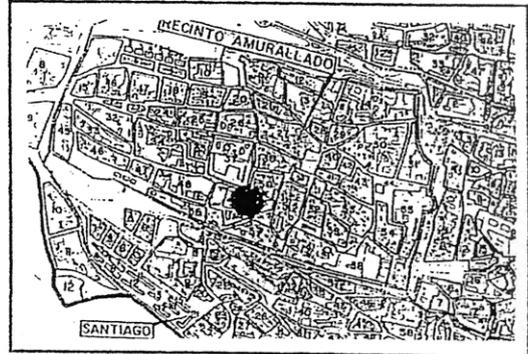
PLANEAMIENTO MODIFICADO N° Catálogo:

64

Manzana: MU 49 62210 N° Plano:  
 Calle/Plaza:  
 Plaza Corral de Campanas nº 3 (antes General Mola)

Descripción:  
 Palacio Superunda (S. XVI - XVII). de estilo renacentista. la fachada principal de sillería granítica, es sobria y tiene dos torres en sus extremos.

Grado: INTEGRAL.. BIC



CONDICIONES DE USOS

Uso característico: Dotacional Público

Otros usos permitidos:



Mantenimiento:	S
Consolidación:	S
Recuperación:	S
Acond. parcial:	S
Acond. general:	N
Reestructuración:	N
Ampliación y agregación:	S
Segregación parcela:	N

CONDICIONES DE INTERVENCION

Se permiten acciones de mantenimiento, consolidación, recuperación, acondicionamiento parcial, ampliación y agregación. Además, se admite cubrir el patio con un elemento transparente. Edificabilidad: la resultante de las condiciones volumétricas permitidas.

Otras condiciones:

Las de la Ordenanza de Equipamiento comunitario (Dotacional público) en la totalidad de la parcela, y en lo que no se contradigan las anteriores las de la Ordenanza de Casco Antiguo



1.- Ordenanza de edificación: La ordenanza de aplicación prevista en la ficha vigente es la de CA (casco antiguo). Sin embargo, en los planos de ordenación del PGOU, y más concretamente en el plano de ordenación por menorizada 01-hoja 07 IV, figura como ordenanza de aplicación a la parcela la EQ (equipamiento comunitario), la cual igualmente se identifica como Sistema General 16 y BIC (bien de interés cultural) nº 64. Por lo tanto, cabe decir que no estamos ante una modificación propiamente dicha sobre éste particular, sino ante una aclaración o corrección de posibles contradicciones.

2.- Ocupación máxima: En la aplicación de este parámetro se debe tener en cuenta la regulación general establecida en el catálogo de bienes protegidos del Plan, donde se fijan las condiciones de intervención en dichos bienes, aplicándose supletoriamente, en su caso, la ordenanza EQ.

Así pues, tras la modificación que se proyecta, se permiten en la parcela obras de "ampliación", las cuales se definen en el catálogo del PGOU como "Vas que se realizan para aumentar el volumen construido de edificaciones existentes ya sea mediante el aumento de ocupación en tanta, el incremento del número de plantas, el aumento de altura de las existentes o el aprovechamiento de los espacios bajo cubierta hasta agotar, en su caso, la edificabilidad permitida por las ordenanzas de la zona de que se trate".

En este caso se prevé el aumento del volumen construido de las edificaciones existentes, mediante el aumento de ocupación en planta, con el límite de la edificabilidad permitida.

Para justificar el cumplimiento de estas determinaciones conviene tener en cuentas los siguientes parámetros del proyecto presentado:

-Superficie de parcela:	1.117,00 m <sup>2</sup>
-Edificabilidad existente:	1.349,04 m <sup>2</sup>
-Edificabilidad proyectada:	1.619,99 m <sup>2</sup>
-Edificabilidad permitida: (1,5 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> x 1.117,00 m <sup>2</sup> supe)...	1.675,50 m <sup>2</sup>

De acuerdo entonces con dichos parámetros, resulta que el aumento en planta de la ocupación de la edificación se produce dentro de los límites permitidos por la ordenanza general que regula las condiciones de intervención en los bienes catalogados, y no se sobrepasa la edificabilidad permitida, por, lo que también se cumple con las determinaciones sobre ocupación.

La ampliación proyectada es respetuosa con el Patrimonio Histórico, tal y como informa la Consejería de Cultura, y se ajusta a lo dispuesto en el art. 173 RUCyL.

3.- Edificabilidad: La edificabilidad asignada en la ficha de catálogo modificada según la ordenanza EQ es de 1,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, la cual coincide con la que tenía asignada la ficha vigente con la ordenanza CA. En este sentido, las condiciones volumétricas permitidas son las que, a su vez, permiten la ordenanza EQ, es decir una edificabilidad de 1,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>., la misma que se tenía reconocida antes, por lo que no se produce modificación alguna parámetro.

4.- Descripción: La descripción de la ficha nº 64 del Catálogo del PGOU de Ávila correspondiente al planeamiento vigente es la que consta en el documento del PGOU obrante en la Consejería de Fomento, habiéndose cometido una error en la ficha aportada en el expediente sobre la ubicación y la descripción del inmueble. La ficha modificada que sustituye a la anterior actualiza y concreta dichos datos informativos conforme la realidad histórica y física de los mismos.

5.- Afecciones del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (PECHA).

El proyecto de referencia no se halla afectado por el citado PECHA, toda vez que el mismo fue anulado por Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 3 de abril de 2007, cuyo cumplimiento se efectuó mediante Resolución de la . Alcaldía del Ayuntamiento de Ávila de 5 de noviembre de 2007. Todo ello, según publica el Boletín Oficial de la Provincia nº 218 de 9 de noviembre de 2007 (pág. 22), y el Boletín Oficial de Castilla y León nº 221 de 14 de noviembre de 2007 (pág. 21.356).

Ávila, a 21 de mayo de 2008.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL, *Armando Ríos Almarza*.

LA ARQUITECTA MUNICIPAL, *Elena Arés Osset*.

EL JEFE DE SERVICIO, *Jesús M<sup>a</sup> Sanchidrián Gallego*.

CONFORME

EL TTE. ALCALDE DELEGADO, *Luis Alberto Plaza Martín*.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 4.620/08

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

**EDICTO**

D. JESÚS TRUJILLO IZQUIERDO, en nombre y representación de la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de DOCENTE, RESIDENCIA DE ESTUDIANTES, situada en la CALLE SANTO TOMAS, S/N. DE ÁVILA, expediente nº 184/2008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 3 de octubre de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 4.530/08

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

**EDICTO**

D. Juan Manuel Parro Gutiérrez, en nombre y representación de CARPINTERÍA METÁLICA VILPAR,

S.L., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de CARPINTERÍA METÁLICA, situada en la C/ RIO BECERRIL, 2 de esta Ciudad, expediente nº 198/2008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 25 de septiembre de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 4.603/08

**AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA****ANUNCIO DE APROBACIÓN  
INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de octubre de 2008 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Piedrahíta, a 7 de octubre de 2008.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.



Número 4.518/08

## AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

### EDICTO

Por el Pleno de la Corporación con fecha 31 de mayo de 2008, se ha procedido a la aprobación inicial de las Ordenanzas:

01/08.- Tasa por entrada de Vehículos a través de las aceras.

02/08.- Tasa por Suministro-Mantenimiento Redes de agua y desagüe.

03/08.- Tasa por aprovechamiento de pastos.

04/08.- Tasa de Cementerio Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, conforme al artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estando el expediente de su razón a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Solana de Ávila, a 30 de septiembre de 2008.

El Alcalde accidental, *Illegible*.

Número 4.519/08

## AYUNTAMIENTO DE POZANCO

### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2008 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría

de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Pozanco, a 29 de septiembre de 2008.

El Alcalde, *Jose Pablo García Jorge*.

Número 4.520/08

## AYUNTAMIENTO DE SANCHORREJA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de septiembre de 2008, Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario para el ejercicio económico 2008 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Sanchorreja, a 27 de Septiembre de 2008.

La Alcaldesa, *María Rosa Herráez Martín*.



Número 4.586/08

**AYUNTAMIENTO DE  
BLASCOMILLÁN****ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO  
2008**

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de techa 28-08-08, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2008:

**INGRESOS:****A) Operaciones corrientes:**

1.- Impuestos directos,	23,200,00 Euros
2.- Impuestos Indirectos,	1,600,00 Euros
3.- Tasas y otros ingresos,	18.136,93 Euros
4.- Transferencias corrientes,	41.980,00 Euros
5.- Ingresos patrimoniales,	31.750,00 Euros

**B) Operaciones de Capital:**

7.- Transferencias de Capital,	27.118,44 Euros
--------------------------------	-----------------

**TOTAL INGRESOS: 143.785,37 EUROS****GASTOS:****A) Operaciones corrientes:**

1.- Gastos de personal,	22,000,00 Euros
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios,	67.009,96 Euros
3.- Gastos financieros,	200,00 Euros
4.- Transferencias corrientes,	8.041,90 Euros

**B) Operaciones de capital:**

6.- Inversiones reales,	46.533,51 Euros
-------------------------	-----------------

**TOTAL GASTOS: 143,785,37 EUROS.**

II.- La Plantilla de Personal de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas:

.- Personal funcionario de carrera

A/ Funcionario con habilitación de carácter nacional:

.- Una plaza de Secretaria-Intervención agrupada con los municipios de Mancera de Arriba y San García de Ingelmos.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Blascomillán, a 6 de octubre de 2008.

La Alcaldesa, *Laurentina Alonso Nieto*.

Número 4.582/08

**MANCOMUNIDAD DE BASURAS  
BERROCAL-LA HORCAJADA****ANUNCIO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 159.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 2008 de LA MANCOMUNIDAD DE BASURAS BERROCAL-LA HORCAJADA, aprobado inicialmente por la asamblea de concejales en sesión celebrada el día uno de octubre de dos mil ocho.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art, 170.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la



fecha de Inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- b) **Oficina de presentación:** Registra General
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Santa María del Berrocal, a dos de octubre de dos mil ocho.

El Alcalde, *Javier Blazquez Reviriego*.

---

Número 4.583/08

## MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CORNEJA

### ANUNCIO

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 2008 de LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CORNEJA, aprobado inicialmente por la asamblea de concejales en sesión celebrada el día uno de octubre de dos mil ocho.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- b) **Oficina de presentación:** Registro General
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Santa María del Berrocal, a dos de octubre de dos mil ocho.

El Alcalde, *Javier Blazquez Reviriego*.

Número 4.584/08

## MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CORNEJA

### EDICTO

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad de aguas del Corneja, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2008, las Cuentas Generales de esta entidad local correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, de conformidad con lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se hace público que la misma se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Intervención Municipal, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Santa María del Berrocal, a tres de octubre de dos mil ocho.

El Presidente, *Javier Blazquez Reviriego*.

---

Número 4.585/08

## MANCOMUNIDAD DE BASURAS BERROCAL-LA HORCAJADA

### EDICTO

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad Basuras Berrocal-La Horcajada, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2008, las Cuentas Generales de esta entidad local correspondientes a los ejercicios 2007, de conformidad con lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se hace público que la misma se encuentra expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la intervención Municipal, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar las



reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Santa María del Berrocal, a tres de octubre de dos mil ocho.

El Presidente, *Javier Blazquez Reviriego*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.627/08

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE ÁVILA

#### EDICTO

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE ÁVILA HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la Ejecución n° 385/07 que se sigue en este Juzgado a instancia de MARÍA CARMEN GARCÍA PRIETO representado por D<sup>a</sup>. TERESA JIMÉNEZ HERRERO contra MARÍA TERESA ESCUDERO VIDAL, FRANCISCO JAVIER QUEIMADELOS PRIETO, MARÍA DOLORES QUEIMADELOS PRIETO, MANUEL QUEIMADELOS PRIETO, JOSE MARÍA QUEIMADELOS PRIETO, ANTONIO QUEIMADELOS PRIETO, MARÍA TERESA ASUNCIÓN CABALLERO QUEIMADELOS, JOAQUINA MORENO FERRER, MARÍA SONSOLES CANALES MORENO, JOSE JUAN DE DIOS VIDAL PRIETO, FERNANDO VIDAL PRIETO, LUIS GONZAGA VIDAL PRIETO, ARTURO CANALES PRIETO, ADOLFO VIDAL BENITO sobre disolución de cosa común, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca:

Casa sita en la calle Vallespín n° 13 de Ávila. Linda: derecha entrando, casa de herederos de Pedro González Romanillos; Izquierda con la de herederos de Da. Felisa García Prieto y los de D. Gabriel Esteban y Fondo, la de D. Agustín Gil de Bernabé y corrales de los herederos del Señor Esteban. Consta de planta baja, principal y segundo con una extensión de doscientos cuarenta y nueve metros veintisiete decímetros (249,27 m<sup>2</sup>) cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Tomo 528, Libro 32, Folio 215, Finca número 2633.

Referencia catastral 6322036UL506S0001PY.

La subasta se celebrará el próximo día 17 de Noviembre de 2.008 a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ Ramón y Cajal número 1 conforme con las siguientes CONDICIONES:

1<sup>a</sup>.- La valoración de la finca a efectos de subasta, conforme a la sentencia firme dictada en los autos de los que la presente ejecución dimana es de 440.420,64 Eur.

2<sup>a</sup>.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3<sup>a</sup>.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4<sup>a</sup>.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5<sup>a</sup>.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta n° 0030/1065/0290/05/0385/07 o aval bancario, el 20 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Se exceptúan de esta condición las partes intervinientes en esta ejecución como copropietarios del inmueble, que podrán intervenir en la subasta sin necesidad de consignación alguna.

6<sup>a</sup>.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7<sup>a</sup>.- Las partes intervinientes en esta ejecución podrán hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8<sup>a</sup>.- No se admitirán ofertas inferiores a 300.000 Eur. declarándose desierta la subasta si no se ofrece, al menos, dicha cantidad. Si la mejor oferta alcanza, al menos, dicha cantidad, el Tribunal, mediante Auto,



el mismo día o al siguiente, aprobará el remate a favor del mejor postor.

9ª.- Podrán hacerse posturas ofreciendo pagar a plazos, con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias conforme al artículo 670.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en ÁVILA, a veintinueve de septiembre de dos mil ocho.

El Secretario, *Illegible*

Número 4.521/08

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE ÁVILA

### EDICTO

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 426/2008 a instancia de JOSE MARÍA GÓMEZ MARTÍN, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca trescientos veintiséis, de secano, al sito de las Joyas en El Fresno linda norte con camino Ayuntamiento de El Fresno, al sur zona excluida, cuya titularidad se desconoce, al este la finca 325 de Dª Estefanía Pacho García y al Oeste la 327 de Dª Juana Pozo Sánchez.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Ávila al tomo 1508, libro 14, folio 87, finca 1736, inscripción 1º, a favor de D. Claudio Pindado Blázquez,.

URBANA. REFERENCIA CATASTRAL: 05076A504003260000SX

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos de D. Gurmersindo Hernández Ramos y de D. Maximino Pindado Hernández para que dentro del término ante-

riormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veinticinco de septiembre de dos mil ocho.

El Magistrado-Juez, *Illegible*.

Número 4.632/08

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª. Mª JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 260/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. LIBORIO GÓMEZ GUTIERREZ contra la empresa SOLDADOS Y ALICATADOS ADRIRON S.L.U., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

#### ACTA DE JUICIO

En ÁVILA, a seis de octubre de dos mil ocho.

Siendo el día y la hora señalados para el presente acto, el Ilmo. Sr. D. JULIO BARRIO DE LA MOTA Magistrado del Juzgado de lo Social 1 de esta Capital, con mi asistencia, el Secretario, hace llamar a las partes interesadas en el presente juicio compareciendo el demandante D. LIBORIO GÓMEZ GUTIERREZ asistida por la Letrada Dª Carmen Benito Pérez.

Por la parte demandada SOLDADOS Y ALICATADOS ADRIRON S.L.U. no comparece sin que conste que haya sido citada.

S. Sª Ilma. acuerda la suspensión del presente juicio, acordando señalar nuevamente para el día 3 de noviembre a las 11.40 horas, quedando en este acto citado el demandante y debiendo ser citado el demandado mediante edictos y por correo certificado con acuse de recibo.

Con todo lo cual se declara por S. Sª terminado el acto; leída que fue el acta y hallada conforme es firmada por S. Sª y demás comparecientes que saben hacerlo, de todo lo cual doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SOLDADOS Y ALICATADOS ADRIRON S.L.U., expido y firmo el presente en Ávila, a seis de octubre de dos mil ocho.

La Secretaria Judicial, *Illegible*.